BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI | Buenos Aires, miércoles 25 de setiembre de 1968 | Número 21.527

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Transfiérese a su dominio la superficie de playa de la zona balnearia ubicada a la altura de la calle Pampa.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968.

Al Excelentísimo señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente de la Nación, con el objeto de someter a vuestra consideración un proyecto de Ley de transferencia a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los derechos que al Estado Nacional puedan corresponderle con relación a la superficie de playa de la zona balnearia, que se encuentra ubicada inmediatamente aguas arriba de la escollera Oeste del Canal de toma de Obras Sanitarias de la Nación, a la altura de la calle Pampa.

El refoulado producido en dicha zona por las operaciones de dragado de accesos al Puerto de Buenos Aires, así como los grandes volúmenes de materiales de demolición, acarreados por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, provocaron una ostensible sobreelevación en la playa de la zona mencionada.

Dicha sobreelevación debe considerarse de carácter permanente, lo cual, geográficamente, representa una ampliación del ejido municipal.

Actualmente, la Municipalidad está utilizando dicha zona, con carácter precario, como Balneario Público, ejerciendo funciones de sanidad, limpieza, vigilancia bromatológica, otorgamiento de concesiones, etc.

Dicha precariedad surge de que esa superficie de terreno ganada al río, se ha originado artificialmente, en parte, como queda dicho, por trabajos realizados por el Estado Nacional, de lo que podrían originarse derechos para éste, sobre dicha playa.

Pero es indudable que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires es la que está en mejores condiciones para ejercer las funciones de vigilancia y contralor necesarias para el normal desenvolvimiento de esa zona de esparcimiento popular.

Ello exige, para evitar dificultades en el futuro, asignar a aquélla sin cortapisas, el dominio sobre tales zonas, regularizándose dicha situación mediante la transferencia de los derechos que el Estado Nacional pueda haber adquirido sobre dicha zona ribereña, sin perjuicio de que la Municipalidad cumpla los requisitos que en salvaguarda del régimen hidráulico del río, el comercio y la navegación, determina el decreto del 31 de marzo de 1909.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Bernardo J. Loitegui. — César A. Bunge. — Mario F. Díaz Colodrero.

LEY Nº 17.891 — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Transfiérese a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires los derechos del Estado Nacional sobre la superficie de terrenos ganados al Río de la Plata, sobreelevada con carácter permanente, correspondiente a la zona balnearia, comprendida entre los puntos III y III' de la escollera Oeste del Canal de Toma de Obras Sanitarias de la Nación, la poligonal VI', VII, VIII, IX, X, XI, I, II, III, materializada por el muro existente en la Avenida Costanera Rafael Obligado, y la curva de cota + 1.53 perteneciente a la línea de ribera establecida por decreto del 31 de mayo de 1895, indicados en la planimetría de foja 6 del Expediente Nº 165.391-66 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, agregado como foja 42.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

EXPOSICION AERONAUTICA Y ESPACIAL

Agrégase un párrafo al artículo 2º de la Ley 17.814.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1968.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley, por el que se complementa la Ley 17.814 de reciente promulgación, sancionada a los fines de asegurar la introducción al país de elementos destinados a su exhibición en la próxima Exposición Aeronáutica y Espacial, a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 1º y 24 de noviembre de 1968.

Dicha ley exime del pago de diversos tributos a las aeronaves y material aéreo en general destinado a la Exposición precitada, estableciendo imperativamente conforme a precedentes relacionados con la Exposición del Sesquicentenario, la obligación de reexportarlos o en su defecto, por una sola vez, venderlos en pública subasta a través del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

A fin de concretar la mayor concurrencia de expositores, conforme al artículo 7º de la Ley en cuestión, cada uno de ellos en la hipótesis de que decida la venta en el país del respectivo material aéreo, recibirá del Banco Municipal aludido, siempre que el precio de subasta lo permita, el importe del valor de la plaza de origen del mismo, con más un veinte por ciento (20 %) por compensación de gastos, destinándose el excedente que pudiera obtenerse, a la Cuenta Especial Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil, con deducción de los gastos originados por el remate.

Sin embargo, las características del mercado mundial en materia de aeronaves impide a los importadores, como representantes de distintas fábricas e industrias, concretar operaciones de venta sobre valores superiores a los respectivos precios de lista, salvo por tributos o recargos de carácter general, a lo que cabe agregar que resulta de práctica entre otros sistemas en materia de adquisición de aviones, dado su costo y particulares características, su concreción con facilidades de pago y aval bancario.

Que en el caso particular de aeronaves monomotoras, bimotoras y helicópteros, no usados, el régimen estatuido en la Ley 17.814, en cuanto a la venta en pública subasta prevista, puede resultar de dudosa factibilidad, máxime teniendo en cuenta la inexistencia de precedentes específicos en la materia.

La circunstancia puntualizada y los consiguientes riesgos y pérdidas que podrían verse sometidos los expositores, pueden atentar por ausencia de los mismos contra el éxito de la exposición a realizarse, teniendo presente inclusive el alto costo de reexportación de las aeronaves.

Con el objeto de obviar tales inconvenientes el proyecto sometido a vuestra consideración permite, sin perjuicio del régimen general establecido, la venta a posibles interesados con las franquicias acordadas en el artículo 1º de la Ley 17.814, debiendo el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea aprobar cada operación.

Dios guarde a V. E.

Emilio F. van Peborgh. — Adalbert Krieger Vasena. — Adolfo T. Alvarez. — César A. Bunge.

LEY Nº 17.892 — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Agréguese como segundo párrafo del artículo 2º de la Ley Nº 17.814, el siguiente: "No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior y en los artículos 5º y 7º de la presente Ley, los exhibidores quedan eximidos de la obligación de reexportar las aeronaves monomotoras, bimotoras y helicópteros, hasta un máximo de treinta (30), que sean enajenadas directamente por ellos, a condición de que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea apruebe cada operación, nacionalizándose en tal caso las aeronaves con las franquicias establecidas en el artículo 1º".

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Emilio F. van Peborgh.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CORPORACION NACIONAL DE OLIVICULTURA

Presupuesto.

DECRETO Nº 5.394. Buenos Aires, 30 de agosto de 1968.

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 17.181, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la referida ley, procede disponer las pertinentes modificaciones presupuestarias y el traslado efectivo de los agentes que integran la planta de personal de los servicios transferidos;

Que se deja expresamente establecido que el pago de los haberes del personal que se transfiere, se realizará con cargo al crédito que se incorpora, el que será posteriormente distribuido al cumplimentarse lo prescripto por el Artículo 5º "in-fine" de la Ley Nº 17.579;

Por ello, atento lo reglado por el Artículo 7º de la Ley Nº 17.579,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se detalla a continuación, los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 31, Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, cuyos montos fueron aprobados para el ejercicio 1968, por el Artículo 1º de la Ley Nº 17.579:

	En Millones de m$n.
Finalidad 6 - Desarrollo de la Economía	
Carácter 0 - Administración Central	
Jurisdicción 31 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería	
Sección 0 - Erogaciones Corrientes	— 1,7
Sector 1 - Operación	— 1,7
Inciso 11 - Personal	— 1,7
TOTAL	— 1,7
Finalidad 6 - Desarrollo de la Economía	
Carácter 0 - Administración Central	
Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	
Sección 0 - Erogaciones Corrientes	+ 1,7
Sector 4 - Gastos Figurativos	+ 1,7
TOTAL	+ 1,7
Finalidad 6 - Desarrollo de la Economía	
Carácter 2 - Organismo Descentralizado	
Jurisdicción 31 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería	
O. D. Nº 23 - Corporación Nacional de Olivicultura	

	En Millones de m$n.
Sección 0 - Erogaciones Corrientes	+ 1,7
Sector 1 - Operación	+ 1,7
Inciso 11 - Personal	+ 1,7
TOTAL	+ 1,7

Art. 2º — Modifícase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto del Organismo Descentralizado Nº 23 - Corporación Nacional de Olivicultura, de acuerdo con el resumen indicado a continuación y el detalle obrante en planilla anexa al presente artículo, que es parte integrante del mismo;

	En Millones de m$n.
Aporte del Tesoro	+ 1,7
TOTAL	+ 1,7

Art. 3º — Transfiérese al Organismo Descentralizado Nº 23 - Corporación Nacional de Olivicultura, el personal que se detalla en planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, haciendo notar que dicho personal conservará todas las retribuciones básicas y adicionales que en orden de las funciones tiene asignadas a su actual situación de revista presupuestaria.

Art. 4º — Hasta tanto se disponga y concrete la distribución que alude el artículo 5º "in fine" de la Ley Nº 17.579, autorízase al Organismo Descentralizado Nº 23 - Corporación Nacional de Olivicultura a liquidar y a abonar los sueldos del personal que figura en la planilla anexa al Artículo 3º del presente decreto, con cargo a los créditos que por el Artículo 1º se incorporan.

Art. 5º — Déjase establecido que los cargos pendientes de rendición de cuentas del personal que se transfiere, deberán ser rendidos al servicio administrativo que hubiere entregado los fondos.

Art. 6º — La Tesorería General de la Nación abonará todos los libramientos que a la fecha obren en su poder en condiciones de ser pagados, emitidos por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, con cargo a los créditos que se transfieren.

Art. 7º — Autorízase a los respectivos servicios administrativos y a la Contaduría General de la Nación a realizar las operaciones contables a que da lugar lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 8º — El presente decreto comenzará a regir a contar del 1º del mes siguiente de la fecha.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. — César A. Bunge

Planilla Anexa al Artículo 2º

CALCULO DE RECURSOS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

	En Millones de m$n.
Finalidad 6 - Desarrollo de la Economía	
Jurisdicción 31 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería	
O. D. 23 - Corporación Nacional de Olivicultura	
Aporte del Tesoro	+ 1,7
Para Gastos Corrientes	+ 1,7
TOTAL	+ 1,7

Planilla Anexa al Artº 3º

a la CORPORACION NACIONAL DE OLIVICULTURA

Legajo	Apellido y Nombre	Clase y Grupo	Matr. o C. I.
12.435	ROMERO, Salvador	D-IV	715.729
17.715	CORTES, Hernán	A-IV	4.046.323

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESA GAS DEL ESTADO

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 4.894 Buenos Aires, 16 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente Nº 525.800/68 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual Gas del Estado solicita ratificación de las designaciones de personal efectuadas ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, en Expediente Nº 225.552 interno de dicha Empresa del Estado;

Que tales designaciones se han concretado para atender fundadas e impostergables razones de servicio;

Que los cargos ocupados no superan el total previsto en el presupuesto de Gas del Estado para el año 1967, aprobado según Decreto Nº 9.463/67 de fecha 28/12/67 y,

CONSIDERANDO:

Que el caso de que se trata está encuadrado en las disposiciones de la Ley Nº 17.063;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones de personal dispuestas por Gas del Estado en resolución dictada el 10 de mayo de 1968, en Expediente Nº 225.552 de dichas Empresas, en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 17.063 y según detalle que obra en planilla anexa Nº 1, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Los gastos que demanden las designaciones de que se trata, serán atendidos con cargos a las partidas Nros. II-I-1 a) 2, II-1-1 a) 3 y II-2 a) 6 del Presupuesto de Gas del Estado, Año 1968.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

PLANILLA ANEXA Nº 1

Apellido y Nombre	Clase	M.I.	D. M.	Función	Categoría
Relaciones Humanas					
Campo Deportivo Tigre - Club de Niños					
Guntague, Omar Julio	1945	4.525.729	BA.	Profesor	III 2 A
Soler, Diego	1944	7.890.696	S. Fe	Profesor	III 2 A
- División Juvenil					
Celesia, Marta Ana	1944	4.846.182	—	Profesor	III 1 D
Fernández, Samuel Horacio	1944	5.760.270	29	Profesor	III 1 D
- Actividades Mayores					
Lario, Alberto Mario	1930	4.830.235	15	Profesor	III 1 D
Centro Juvenil de Estudiantes					
Degiovani, V. Rodríguez de	1925	4.339.170	—	Mucama	I 1 A
Campamento Lago Mascardi					
Zapata Héctor Germán	1937	—	—	Operario	I 1 A
Marabolis, Adolfo	1927	7.383.437	66	Operario	I 1 A
Baeza, Ernesto	1944	7.399.040	66	½ Of. Mantenimiento	I 2 A

DECRETO Nº 4.895 Buenos Aires, 16 de agosto de 1968.

VISTO el Expediente Nº 525.911/68 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual Gas del Estado solicita ratificación de la designación transitoria de personal efectuada en Expediente Nº 225.611 del registro de dicha Empresa del Estado, en un todo de acuerdo con las prescripciones del artículo 2º de la Ley Nº 17.063, y

CONSIDERANDO:

Que la incorporación efectuada obedece a la imprescindible necesidad de encarar la ejecución de diversas obras en el Complejo Pico Truncado, a fin de poder satisfacer el aumento de demanda de combustible, propio de la temporada invernal;

Que con dicha designación no se ve superado el total de cargos previstos en el presupuesto de Gas del Estado para el año 1967, aprobado por Decreto número 9.463/67, del 28 de diciembre de 1967,

Por ello atento las prescripciones de la Ley Nº 17.063 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación transitoria por 120 días, del personal que se menciona en las planillas anexas Nros. 1-2, que forman parte integrante del presente Decreto, dispuesta por Gas del Estado en resolución dictada el 22 de mayo de 1968, en Expediente Nº 225.611 de dicha Empresa, en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 17.063, asignándose la función de Operario, Categoría I 1 A.

Art. 2º — Los gastos que demande la designación de que se trata serán atendidos con cargo a las partidas Nros. II-1-1 a) 3 y II-2 a) 6 del Presupuesto de Gas del Estado —Año 1968—.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

PLANILLA ANEXA Nº 1

Apellido y Nombre	Clase	M. I.	D. M.
AMADO, Roberto	1946	7.816.897	26
ARANEDA, Santos Tomás	1945	7.814.747	26
FERNANDEZ, Raúl	1938	7.393.214	66
HUENELAF, Pedro Segundo	1932	7.317.422	26
KRUGER, Tomás Juan	1949	7.821.773	Chubut
LEIVA, Ramón Homar	1943	7.568.946	25
MARCIAL, Claudio Pedro	1942	6.961.852	53
MIRANDA, Argentino	1946	7.816.850	26
MONTERO, Ernesto	1932	5.298.846	22
NAHUELQUIR, Modesto	1943	7.812.229	26
NIETO, Martín Oscar	1946	8.040.072	53
OLIVERA, Roque Argentino	1949	5.404.172	—
OVIEDO, Luis	1946	7.816.508	26
PINTOS, José Justo	1940	6.956.401	53
RAMOS, Nicolás Teontimo	1944	6.964.180	53
REYNOSO, Juan Armando	1942	6.961.633	53

PLANILLA ANEXA Nº 2

Apellido y Nombre	Clase	M. I.	D. M.
RIQUELME, Carlos Lorenzo	1946	7.816.575	26
RIVAS, Vicente	1931	7.316.674	26
ROMERO, Carlos Alberto	1945	7.758.745	15
USQUEDA, Mauricio Roberto	1945	8.040.423	53
YAPUR, Miguel Jabra	1934	6.946.166	53

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Franquicias para la importación de bienes de capital destinados a la ampliación de una planta productora de mosaicos graníticos y calcáreos.

DECRETO Nº 5.801. Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968.

VISTO el expediente S.E.I.C. número 30.867/67, en el que la firma José Saponara y Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, solicita los beneficios del Decreto número 1.756/68 con el objeto de importar bienes de capital destinados a la ampliación de su planta productora de mosaicos graníticos y calcáreos; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se había presentado con anterioridad y con el mismo objeto requiriendo los beneficios del Decreto número 5.339/63, pedido que no tuvo respuesta favorable por entenderse que la fabricación de mosaicos graníticos y calcáreos no reunía las exigencias de dicha norma legal;

Que ante el dictado del Decreto número 1.756/68, la recurrente se presentó solicitando se considere su pedido en los términos del nuevo decreto;

Que asimismo la empresa solicita se haga una excepción a lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto número 1.756/68;

Que el citado decreto contempla entre los proyectos a considerar los correspondientes a la fabricación de materiales para la construcción, siendo asimismo razonable no aplicar en este caso las disposiciones de su Artículo 8º, puesto que la empresa no conocía las mismas en el momento del embarque de los bienes, efectuado con anterioridad al dictado del referido Decreto número 1.756/68;

Por ello y atento a que se han cumplimentado los demás recaudos previstos en el Decreto número 1.756/68 y a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma José Saponara y Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en Avenida San Martín número 4619, Capital Federal y planta industrial en Zamudio número 3134/52, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del decreto número 1.756/68 para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precio figuran en el Anexo número 1 de este decreto que forma parte del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68, con excepción de lo dispuesto en el Artículo 8º del mismo.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá instalar y poner en marcha, en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, en un plazo de seis (6) meses a contar de la fecha de la notificación del mismo todos los bienes comprendidos en el Anexo número 1 a que se refiere el Artículo 1º, para lo cual deberá pedir, en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

ANEXO Nº 1 DEL DECRETO NUMERO 5801

	Nómina de bienes		Valor F. O. B. - Génova
1	Una prensa automática oleodinámica, fabricada por Chiesa Milano de Italia, modelo "Atomik 508" a ciclo continuo completa con tolva de carga y nivelación central de alimentación oleodinámica, gabinete de comando eléctrico y seguridad, partes de recambio standard, serie de moldes de distintos tamaños para la fabricación de mosaicos	Liras italianas	18.450.000
1	Una máquina alisadora pulidora fabricada por Chiesa Milano de Italia, modelo "Idralfa 8/400" automática oleodinámica —completa con sus motores eléctricos— matriz para rectificación de muelas, central de alimentación oleodinámica —controles eléctricos— juego de platos portamosaicos de distintos tamaños y una mezcladora en seco "CIS 3" para cemento y arena	Liras italianas	12.330.400
	Valor Total	Liras italianas	30.780.400

Son: treinta millones setecientas ochenta mil cuatrocientas liras italianas.

Secretaría de Seguridad Social

LEY DE CONTABILIDAD

Régimen jurisdiccional en la Secretaría de Seguridad Social.

DECRETO Nº 4.478. Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, en el sentido de modificar el decreto Nº 3.013/67, por el que se fijaron las autorizaciones jurisdiccionales establecidas por el artículo 58º de la Ley de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta tiende a facilitar el trámite de las contrataciones que se realizan en su jurisdicción;

Que asimismo, corresponde adecuar la participación de responsables a la nueva estructura funcional, aprobada por decreto 2.452 del 9 de mayo de 1968;

Que es necesario tener en cuenta lo dispuesto por el decreto 6.449 del 7 de setiembre de 1967;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 58º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las compras, ventas y demás actos a los que se refiere el artículo 55º y correlativos de la Ley de Contabilidad, serán realizados en la Secretaría de Estado de Seguridad Social con la intervención de las autoridades indicadas a continuación:

AUTORIZACION	APROBACION
CONTRATACIONES DIRECTAS (encuadradas en el Art. 56º, Inc. 3º - Apart. a) de la Ley de Contabilidad)	
Hasta cien mil pesos m/n. ($ 100.000.—)	
Jefe Departamento Contabilidad	Director General Administración
CONTRATACIONES DIRECTAS (encuadradas en el Art. 56, Inc. 3º) con excepción del Apart. a) de la ley de Contabilidad)	
Hasta un millón de pesos m/n. ($ 1.000.000.—)	
Jefe Departamento Contabilidad	Director General de Administración
Hasta veinte millones de pesos m/n. ($ 20.000.000.—)	
Director General de Administración	Subsecretario de Estado de Seguridad Social
Hasta cien millones de pesos m/n. ($ 100.000.000.—)	
Subsecretario de Estado de Seguridad Social	Secretario de Estado de Seguridad Social
Más de cien millones de pesos m/n. ($ 100.000.000.—)	
Secretario de Estado de Seguridad Social	Poder Ejecutivo Nacional
LICITACIONES PRIVADAS	
Hasta un millón de pesos m/n. ($ 1.000.000.—)	
Jefe Departamento Contabilidad	Director General de Administración
Hasta dos millones de pesos m/n. ($ 2.000.000.—)	
Director General de Administración	Subsecretario de Estado de Seguridad Social
LICITACIONES PUBLICAS	
Hasta cinco millones de pesos m/n. ($ 5.000.000.—)	
Jefe Departamento Contabilidad	Director General de Administración
Hasta diez millones de pesos m/n. ($ 10.000.000.—)	
Director General de Administración	Subsecretario de Estado de Seguridad Social
Hasta cien millones de pesos m/n. ($ 100.000.000.—)	
Subsecretario de Estado de Seguridad Social	Secretario de Estado de Seguridad Social
Más de cien millones de pesos m/n. ($ 100.000.000.—)	
Secretario de Estado de Seguridad Social	Poder Ejecutivo Nacional

Art. 2º — Derógase el decreto Nº 3.013 del 8 de mayo de 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Alfredo M. Cousido.

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-1304

División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625

División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344

División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

EDICION DEL DIA 25|9|68 (96 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Ley Nº 17.891. — **Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.** - Transfiérese a su dominio la superficie de playa de la zona balnearia ubicada a la altura de la calle Pampa. (Página 1).

Ley Nº 17.892. — **Exposición Aeronáutica y Espacial.** - Agrégase un párrafo al artículo 2º de la Ley 17.814. (Página 1).

4.478|68. — **Ley de Contabilidad.** - Régimen jurisdiccional en la Secretaría de Seguridad Social. (Página 3).

4.631|68. — **Empleados.** - Cesantías. (Página 4).

4.894 y 4.895|68. — **Empresa Gas del Estado.** - Ratifícanse designaciones. (Página 2).

5.394|68. — **Corporación Nacional de Olivicultura.** - Presupuesto. (Página 2).

5.801|68. — **Importación.** - Franquicias para la importación de bienes de capital destinados a la ampliación de una planta productora de mosaicos graníticos y calcáreos. (Página 2).

5.815|68. — **Industria.** - **Promoción.** Acuérdanse beneficios a una firma para la ampliación de su planta frigorífica de frutas frescas. (Página 4).

5.822|68. — **Misión Oficial.** (Pág. 4).

Resol. Gral. Nº 1.243|68. (Varios). **Impuestos.** - Normas para el pago de recargos y pedidos de prórroga. (Página 6).

Resol. I.G.J. Nros. 1.573, 1.574, 1.576, 1.577, 1.582, 1.583, 1.584, 1.585, 1.586, 1.587, 1.588 y 1.598|68. — **Sociedades Anónimas.** - Reforma de estatutos. (Página 4).

Resol. I.G.J. Nros. 1.660, 1.662, 1.663, 1.673 y 1.674|68. — **Sociedades Anónimas.** - Mantiénese personería jurídica. (Página 4).

Resol. Nº 2.667|68. — **Impuestos.** - Limítanse las facultades de los jueces administrativos. (Pág. 6).

Resol. DNCGDC. Nros. 7.359, 7.361, 7.362, 7.360, 7.363, 7.364, 7.365 y 7.366|68. — **Importación.** - Tratamiento arancelario para diversa mercadería. (Página 5).

Resol. Nº 9.460|68. — **Seguros.** — **"Bonos Plan de Reactivación Y.P.F.".** - Se computarán por su valor de plaza, neto de intereses corridos. (Página 5).

RESOLUCIONES DE REPARTICION (Pág. 6)

CONCURSOS
Nuevos. (Pág. 13)
Anteriores. (Pág. 13)

AVISOS OFICIALES
Nuevos. (Pág. 7)
Anteriores. (Pág. 13)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 13)
Anteriores. (Pág. 13)

AVISO

En razón de proceder esta Repartición a la actualización del registro de los suscriptores sin cargo al Boletín Oficial, que residen en el interior del país, se solicita a los interesados se sirvan remitir en devolución, antes del 18/10/68, la tarjeta que oportunamente se les enviará, completando los datos que en ella se soliciten.

Continuarán gozando de este servicio aquellos suscriptores que cumplimenten la actualización requerida.

LA DIRECCION NACIONAL

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 5.622. - Bs. As., 18|9|68

VISTO que próximamente deberá concretarse en la ciudad de Río de Janeiro (República del Brasil), el tercer contrato correspondiente al convenio de venta de un millón de toneladas (t. 1.000.000) de trigo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Designar a los funcionarios de la Junta Nacional de Granos, señores Gerente Técnico, Gerente Comercial y Asesor Jurídico de dicho organismo, Ingeniero Agrónomo don Federico Guillermo Dussel, don José María Lara y Doctor Don Horacio César Madou, respectivamente, para trasladarse a la ciudad de Río de Janeiro (República del Brasil) con motivo de concretarse el tercer contrato correspondiente al convenio de venta de un millón de toneladas (t. 1.000.000) de trigo.

Art. 2º. — La misión encomendada por el presente decreto, tendá una duración aproximada de veinte (20) días, y los gastos que ella demande se imputarán a los siguientes créditos del presupuesto de la Junta Nacional de Granos, correspondiente al año 1968: Viáticos y Movilidad: 31-12-000-1210-015; Pasajes: 31-12-000-1210-014.

Art. 3º. — Asígnase a los funcionarios designados en el artículo 1º, la cantidad de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 m|n.) equivalente a veinte (20) dólares estadounidenses, en concepto de viático diario.

Art. 4º. — La Junta Nacional de Granos extenderá las órdenes de pasajes respectivas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Rafael García Mata.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — Acuérdanse beneficios a una firma para la ampliación de su planta frigorífica de frutas frescas.

DECRETO Nº 5.815. - Bs. As., 18|9|68.

VISTO el expediente S.E.I.C. número 31.935|67, en el que la firma Soldimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64 para la ampliación de su planta frigorífica de frutas frescas y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Declárase a la firma Soldimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Avenida Los Incas número 4585, Capital Federal y planta industrial en Allen, Provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, Artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta frigorífica de frutas frescas a fin de elevar su capacidad de almacenamiento de noventa y cinco mil (95.000) a ciento noventa y cinco mil (195.000) cajones anuales. — Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo tercero del mismo inciso.

Art. 2º. — La totalidad de las inversiones destinadas a la ampliación de la planta a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los doce (12) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto industrial deberá estar completamente terminado y habilitado.

El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º. — La firma beneficiaria deberá suministrar, en los plazos que fija la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Promoción Industrial, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré. — César A. Bunge.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 4631 — Bs. As., 9|8|68.

VISTO que diversos agentes de la Secretaría de Estado de Salud Pública han incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, y

CONSIDERANDO:

Que con esta actitud los mismos se han hecho pasibles de la sanción que establece el artículo 34º, inciso e) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, por hallarse comprendidos dentro de lo prescripto en el artículo 37º, inciso a) del referido cuerpo legal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cesantes en la Secretaría de Estado de Salud Pública, por los motivos expuestos precedentemente a partir de la fecha que en cada caso se indica, los agentes que se detallan, quienes revistan con la imputación, función y el destino que se determina:

Clase "D" - Grupo V: 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4032 — doce mil novecientos pesos moneda nacional ($ 12.900 m|n.).

Rosa Nélida Pérez, (Legajo Nº 59.105, cargo Nº 737, L. C. Nº 1.735.617, C. I. Nº 3.976.309, Policía Federal), enfermera en el Policlínico de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a partir del 19 de enero de 1968.

Raquel Susana Acosta (Legajo número 58.033, cargo Nº 1.845, L. C. número 2.567.361, C. I. Nº 3.761.656, Policía Federal), enfermera en el Policlínico de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a partir del 8 de febrero de 1968.

Luis Givotinsky (Legajo Nº 58.521, cargo Nº 944, Cl. 1930, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.062.774, C. I. Nº 3.336.334, Policía Federal), enfermero en el Instituto de la Nutrición "Profesor Dr. Pedro Escudero", a partir del 17 de abril de 1967.

Ada Huerta de Possenti (Legajo número 52.151, cargo Nº 2.680, C. I. número 2.959.059, C. I. 3.768.105, Policía Federal), enfermera en el Policlínico de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a partir del 25 de noviembre de 1967.

María Lenkiewicz (Legajo Nº 59.125, cargo Nº 493, L. C. Nº 5.786.878, C. I. Nº 6.925.188, Policía Federal), enfermera en el Policlínico de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a partir del 2 de enero de 1968.

Clase "D" - Grupo VII: 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4034 — once mil novecientos pesos moneda nacional ($ 11.900 m|n.).

Elsa María Corda de Emperador (Legajo Nº 38.914, cargo Nº 598, L. C. número 2.575.654, C. I. Nº 2.843.558, Policía Federal), auxiliar de enfermería en el Policlínico de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a partir del 2 de enero de 1968.

Anita Azucena Tanquia de Almada (Legajo Nº 51.592, cargo Nº 1931, L. C. Nº. 1.573, C. I. Nº 5.040.154, Policía Federal), auxiliar de enfermería en el Policlínico "Profesor Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" en Lanús, Provincia de Buenos Aires, a partir del 6 de diciembre de 1967.

Clase "E" — Grupo V. — 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0012 — 4044 — Trece mil quinientos pesos moneda nacional ($ m|n. 13.500).

Roberto Ramón Puig (Legajo número 47.080; cargo Nº 469; Cl. 1933; D. M. 19; M. I. Nº 5.143.162; C. I. número 1.484.523, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), operario mecánico ajustador en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, a partir del 4 de diciembre de 1967.

Clase "F" — Grupo V. — 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0018 — 4052 — Once mil novecientos pesos moneda nacional ($ 11.900 m|n.).

Julián Torres (Legajo Nº 54.568; cargo Nº 38; Cl. 1915; D. M. 16; M. I. Nº 860.003; C. I. Nº 1.745.361, Policía Federal), ordenanza en el Instituto de la Nutrición "Profesor Dr. Pedro Escudero", a partir del 22 de diciembre de 1967.

Clase "F" — Grupo VI. — 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0013 — 4053 — Diez mil novecientos pesos moneda nacional ($ 10.900.— m|n.).

Filomena Florentina Carbone de Pacin (Legajo Nº 57.318; cargo Nº 719; L. C. Nº 1.083.807; C. I. Nº 2.913.891, Policía Federal), mucama en el Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía — Provincia de Buenos Aires, a partir del 19 de febrero de 1968.

Amalia Rosa Fernández de Morales (Legajo Nº 51.612; cargo Nº 1084 L. C. Nº 2.911.276; C. I. Nº 4.678.912, Policía Federal), mucama en el Policlínico "Profesor Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" en Lanús — Provincia de Buenos Aires, a partir del 5 de enero de 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Conrado E. Bauer — Ezequiel A. D. Holmberg

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Mantiénese personería jurídica.

RESOL. I.G.J. Nº 1.660 - Bs. As., 27|8|68

VISTO el expediente N-19.200, en el que la sociedad "Reg-Has" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera solicita el reintegro de su personería jurídica; atento a que ha regularizado la situación que motivó el retiro de la autorización para funcionar y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por resolución P. J. Nº 1 641 de fecha 15 de octubre de 1965, a la sociedad "Reg-Has" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, quedando por lo tanto sin efecto la resolución I. G. J. Nº 932 de fecha 24 de mayo de 1968, por la que la misma le fuera retirada. En su oportunidad la mencionada sociedad, se atendrá lo indicado en el informe de fojas ochenta y tres (83) "in fine"

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.662 - Bs. As., 27|8|68

VISTO el expediente N-19.271, en el que la sociedad Río Grande Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, solicita el reintegro de su personería jurídica; atento a que ha regularizado la situación que motivó el retiro de la autorización para funcionar y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por resolución ministerial Nº 368 de fecha 15 de marzo de 1965, a la sociedad Río Grande Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, quedando por lo tanto sin efecto la resolución I. G. J. Nº 1.057 de fecha 28 de mayo de 1968 por la que la misma le fuera retirada. Dicha sociedad, en su oportunidad, se atendrá a lo indicado en el informe de fojas cuarenta (40) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G J. Nº 1.663 - Bs. As., 27|8|68

VISTO el expediente N-12.130, en el que la Sociedad Anónima "Indio Pampa" Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera solicita el reintegro de su personería jurídica; atento a que ha regularizado la situación que motivó el retiro de la autorización para funcionar y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por decreto Nº 15.470 de fecha 14 de diciembre de 1960, a la Sociedad Anónima "Indio Pampa" Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera, quedando por lo tanto sin efecto la resolución I. G. J. Nº 748 de fecha 10 de mayo de 1968 por la que la misma le fuera retirada. Dicha sociedad en su oportunidad deberá atenerse a lo indicado en el informe de fojas ciento treinta y siete (137) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.673 - Bs. As., 27|8|68

VISTO el expediente N-18.566, en el que la sociedad "Telenco T.V. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicita el reintegro de su personería jurídica; atento a que ha regularizado la situación, que motivó el retiro de la autorización para funcionar y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por resolución Nº 897 de fecha 21 de octubre de 1964, a la sociedad "Telenco T.V. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", quedando por lo tanto sin efecto la resolución Nº 772 de fecha 10 de mayo de 1968 por la que la misma le fuera retirada.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.674 - Bs As., 27|8|68

VISTO el expediente N-18.763, en el que la sociedad "Recofin Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicita el reintegro de su personería jurídica; atento a que ha regularizado la situación que motivó el retiro de la autorización para funcionar y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por resolución Nº 915 de fecha 27 de octubre de 1964, a la sociedad "Recofin Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", quedando por lo tanto sin efecto la resolución Nº 2.347 de fecha 29 de diciembre de 1967, por la que la misma le fuera retirada. Dicha sociedad, en su oportunidad, se atendrá a lo indicado a fojas cincuenta y dos (52) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

RESOL. I. G. J. Nº 1.573 Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N-16.158, en el que la sociedad "Rufino Meana Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y nueve vuelta (59 vta.) a sesenta y uno (61), con la modificación de fojas sesenta y ocho (68) a sesenta y nueve vuelta (69 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Rufino Meana Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 26 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.574 Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N-15.610, en el que la sociedad "Talleres Gráficos Mazzolla Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y vuelta (60 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Talleres Gráficos Mazzolla Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 22 de marzo de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.576 Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N-12.288, en el que la sociedad "Darom" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuatro (104) a ciento cinco vuelta (105 vta.), con la modificación de fojas ciento dieciséis y vuelta (117 y vta..), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Darom" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 22 de febrero de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.577. Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N-9.570, en el que la sociedad Balog Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y siete (187), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Balog Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.582 Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N-14.333, en el que la sociedad "Telespeaker Argentina", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veinticinco vuelta (25 vta.) a veintiséis vuelta (26 vta.), con la modificación de fojas treinta y tres y vuelta (33 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 23 de marzo de 1968 en el estatuto de la sociedad "Telespeaker Argentina", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial la que, en lo sucesivo, se denominará "Telespeaker Argentina", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.583 Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N.8.052, en el que la sociedad "Casa Jaspe, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos dieciséis (316) a trescientos dieciocho (318), con la modificación de fojas trescientos veinticinco (325) a trescientos veintiséis (326), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Casa Jaspe, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.584. Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N-18.589, en el que la sociedad "Orlando Lipara e Hijos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos trece y vuelta (213 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Orlando Lipara e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.585. Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N-18.537, en el que la sociedad "Daorfi", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y seis (76), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Daorfi", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 3 de junio de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.586. Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N-6.059, en el que la sociedad "Febomar, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y uno vuelta (61 vta.) a sesenta y dos (62), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Febomar, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 9 de noviembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.587. Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N-15.365, en el que la sociedad "Agrosureste Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y ocho y vuelta (68 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Agrosureste Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 28 de marzo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.588. Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N.10.346, en el que la sociedad "Pedro Bosso Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y uno vuelta (81 vta.), a ochenta y dos vuelta (82 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pedro Bosso Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 15 de mayo de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.598 Bs. As., 13|8|68

VISTO el Expediente N.10.150, en el que la sociedad "Tejeduría Limbo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y ocho vuelta (138 vta.) a ciento treinta y nueve (139), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tejeduría Limbo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 26 de agosto de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

"BONOS PLAN DE REACTIVACION Y.P.F.". — Se computarán por su valor de plaza, neto de intereses corridos.

RESOLUCION Nº 9.460 — Bs. As., 20|9|68

VISTO lo solicitado por diversas entidades aseguradoras, en el sentido de que los "Bonos Plan de Reactivación Y.P.F." se computen por su valor de plaza a los efectos del depósito a que se refieren los artículos 140 y 141 de la Ley Nº 11.582 (t. o. 1938) y del cálculo de la cobertura de los compromisos con los asegurados, así como las disposiciones vigentes sobre inversiones; y

CONSIDERANDO:

Que los "Bonos Plan de Reactivación Y.P.F." reunen características similares a las de los títulos del "Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio 7 % - 1962", que motivaron el dictado de la Resolución Nº 9.088 del 6 de diciembre de 1967.

Que, en consecuencia, corresponde otorgar a estos Bonos el tratamiento de excepción solicitado, como asimismo extenderlo con respecto a las disposiciones sobre tenencia mínima de bonos y/o títulos públicos de renta.

Que, por otra parte, la diferencia entre el valor de contabilización de dichos títulos y el resultante de aplicar el criterio de valuación indicado, cuando éste sea mayor, representa una reserva oculta, que puede computarse a los efectos del límite de la Reserva Fluctuación Títulos Públicos.

Que es conveniente establecer un plazo mínimo de realización para aquellas entidades que vendan los excedentes de títulos públicos de renta que pudieren resultar de las normas a dictarse.

Que el punto 7º del "Régimen legal de superintendencia de seguros", Ley número 11.672, edición 1943, artículo 150 (t. o. en 1962), y el artículo 16 del Decreto Nº 23.350|39, confieren facultades a este Organismo para dictar la presente resolución.

Por ello, y habiendo emitido su opinión favorable el Consejo Consultivo y la Comisión Consultiva de Cooperativas y Mutualidades de Seguros,

El Superintendente de Seguros,
Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos de lo dispuesto por los artículos 140 y 141 de la Ley Nº 11.582 (t. o. 1938), las entidades aseguradoras podrán computar los "Bonos Plan de Reactivación Y.P.F." por su valor de plaza, neto de intereses corridos.

Art. 2º — Igual criterio de valuación se aplicará a los efectos del cálculo de la cobertura de los compromisos con los asegurados (artículo 15º del Decreto número 23.350|39), y de la tenencia mínima de bonos y/o títulos públicos de renta (Resoluciones Nros. 3.519 y 4.730).

Art. 3º — La diferencia entre el valor de contabilización de los "Bonos Plan de Reactivación Y.P.F." y el que resulte de aplicar el sistema de valuación indicado en el punto 1º, cuando éste sea mayor, será considerado como reserva a los efectos del límite de la "Reserva Fluctuación Títulos Públicos" determinado en el punto 2º de la Resolución Nº 193.

Art. 4º — El excedente de valores mobiliarios que pudiere resultar por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución, sólo podrá realizarse en el término mínimo de seis meses a partir de la fecha, en montos mensuales iguales como máximo.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto José Vázquez

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversa mercadería.

RESOLUCION Nº 7.359. - Bs. As., 10/9/68. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 408.300 de 1968 en el cual la firma Ricardo M. Polero, despachante de aduana, en representación de Selsa, S. A. I. C. F. e I., solicita se establezca la ubicación arancelaria de un papel especial para filtrar colorantes en la industria textil; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-416.370 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que son trozos de papel blanco, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Espesor, 0,21 mm; Peso/m.2, 56,4 g; Cenizas, vestigios; Identificación de pasta química de madera, positiva; Identificación de melamine, positiva; identificación de cloruros, positiva; concluyendo que se trata de un papel con propiedades filtrantes, constituido a base de celulosa (pasta química de madera) y pequeña cantidad de una resina melamínica; y en la ampliación de fs. 4 el certificado de análisis Nº 421.899, estima que el agregado de resina melamínica no modifica al papel sus aptitudes filtrantes;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 21 establece que de acuerdo con el resultado de dicha pericia y los posteriores elementos de juicio aportados, la mercadería en consulta es un papel para filtrar recortado en una forma especial para permitir su aplicación en conos perforados por los que fluyen las anilinas diluidas hacia el bobinado que se desea teñir, debiendo efectuarse su despacho por la posición 48.15.00.01; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 18 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 48.15.00.01 a la siguiente mercadería:

Papel con propiedades filtrantes, constituido a base de celulosa (pasta química de madera) y pequeña cantidad de una resina melamínica.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional.

RESOLUCION Nº 7.361. - Bs. As., 10/9/68. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 453.876 de 1968 en el cual la firma Ricardo M. Polero, despachante de aduana, en representación de Morixe Hermanos, S. A. C. e I., solicita se establezca la ubicación arancelaria de una máquina industrial envasadora-pesadora-cerradora, automática, neumática, Chronos, de dos bocas, para bolsas de papel de más de 2 pliegos de 25/50 kilogramos de harinas, de doble accionamiento, capacidad de 400 a 500 bolsas por hora, completa, con todos sus elementos para su normal funcionamiento, cuyo folleto ilustrativo acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 8 establece que la máquina en consulta, por las características técnicas señaladas, encuadra en la posición 84.19.00.21 comprensiva de las "envasadoras-pesadoras-cerradoras automáticas para bolsas de papel de más de 2 kg. y las de una capacidad de envasado superior a 60 unidades por minuto", por lo que como lo indica la Junta del Ramo a fs. 7, tal es el tratamiento arancelario que corresponde asignarle;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 84.19.00.21 a la siguiente mercadería:

Envasadora-pesadora-cerradora automática de dos bocas marca "Chronos" para bolsas de 25/50 kg., con producción de 400 a 500 unidades por hora.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razon para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado. archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional.

RESOLUCION Nº 7.362. - Bs. As., 10/9/68. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 454.730 de 1968, en el cual la firma Juan C. Maidana, despachante de Aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de una bomba marca "Mohno", Serie NE, para desagüe, de uso en agricultura, etc., de la que se acompaña folleto ilustrativo con su correspondiente traducción; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7, establece de acuerdo con los elementos de juicio aportados, que la mercadería en consulta es una bomba de tornillo sinfín excéntrico, autoaspirante, insensible a materias de grano grueso y fibrosas que se utiliza para desagüe, en la agricultura, en la industria del papel, etc., bomba de las del tipo mencionado por las Notas Explicativas de la NAB en el punto 4) de la partida 84.10 (pág. 702), debiendo despacharse por la posición 84.10.00.90; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 84.10.00.90, a la siguiente mercadería:

Bomba marca "Mohno", Serie NE.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional.

RESOLUCION Nº 7.360. - Bs. As., 10/9/68. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 445.923 de 1968, en el cual la firma Carlos J. A. Dobal, despachante de Aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria pertinente a los motivos de adornos con sus lámparas incandescentes, ilustrados en el catálogo que acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones en su dictamen de fs. 6, establece que examinado dicho catálogo, se desprende que se trata por una parte, de artículos para la decoración, que incluyen lamparitas incandescentes, afectando la forma de canastitas, macetitas, arbolitos y otros motivos, mercadería del tipo enunciado en la partida 97.05; en otros casos, son conjuntos de lámparas incandescentes en forma de guirnaldas que se encuentran comprendidos en el Capítulo 85, de acuerdo con lo determinado por las Notas Explicativas de la NAB, en el punto f) de las exclusiones de la partida 97.05;

Que en consecuencia, concluye el citado Tribunal, el despacho debe efectuarse, tal como lo señalan las respectivas Juntas del Ramo en sus informes obrantes a fs. 3 y 4, del modo siguiente: por la posición 97.05.00.00, los artículos que en el catálogo adjunto figuran con la siguiente sigla: T32-A; T32-D; T32-H; T322; T323; T324; T332; T332A; T332B; T333; T333H; T333-Sá T32-B; T515; T424; T701-B; T703A; T801-B; T802; T805; T811; T811-A; T811-G; T811B; T812; T812A; T812C; T812B; T813; T813E; T923; T924; T801C; T935A; T801A y por la posición 85.20.01.09 a los conjuntos de lámparas incandescentes en forma de guirnaldas;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 97.05.00.00 a la siguiente mercadería:

Artículos para la decoración que incluyen lamparitas incandescentes, individualizados según se indica en los considerandos.

y en la posición 85.20.01.09 lo siguiente:

Conjuntos de lámparas incandescentes en forma de guirnaldas.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Mandonado Moreno, Subdirector Nacional.

RESOLUCION Nº 7.363. - Bs. As., 10/9/68. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 460.779 de 1968, en el cual la firma Esteban A. T. Loustau, despachante de Aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de una máquina mezcladora discontinua, marca "Lodige", modelos FM 130 D y FM 300 D, ilustrada en los folletos adjuntos; funciona por sistema de centrifugado y turbulencia mediante paletas aerodinámicas y se utiliza para mezclar productos en polvo, granos y de fibras cortas; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6, establece que la mezcladora de autos, puede emplearse en diversas industrias, condición que permite ubicarla en la partida 84.59 (Notas Explicativas de la NAB, punto 2) partida 84.59, debiendo despacharse por la posición 84.59.11.90; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 5 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 84.59.11.90, a la siguiente mercadería:

Mezcladora discontinua, marca "Lodige", modelos FM 130 D y FM 300 D.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Mandonado Moreno, Subdirector Nacional.

RESOLUCION Nº 7.364. - Bs. As., 10/9/68.

VISTO el Expediente Nº 462.569 de 1968, en el cual la firma Angel M. Bava, despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de una máquina eléctrica lavadora de autos, marca "Automec Emanuel TS 25", ilustrada en folleto adjunto; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6 establece que dicha máquina está expresamente diseñada para el lavado de autos por medio de tres cepillos cilíndricos, dispuestos en tal forma que producen un roce en los costados y el techo del automóvil, y de pulverizadores de chorros de agua convenientemente distribuidos que permiten abarcar a la totalidad de la carrocería con una cortina de agua para su lavado;

Que —concluye dicho Tribunal— la máquina en consulta corresponde ubicarla en la partida 84.59, ya que máquinas de ese tipo no figuran expresamente citadas en otras partidas del Capítulo 84, por lo que debe despacharse por la posición 84.59.11.90; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 5 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 84.59.11.90, a la siguiente mercadería:

Máquina eléctrica lavadora de autos, marca "Automec Emanuel TS 25".

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 7.365. - Bs. As., 10/9/68.

VISTO el Expediente Nº 470.184 de 1968 en el cual la Dirección Provincial de Hipódromos, solicita se establezca la ubicación arancelaria de un equipo totalizador de apuestas mutuas para carreras de caballos, compuesto de los siguientes elementos: Computador electrónico; computadora automática de dividendos; máquinas vendedoras de boletos, con impresoras; panel de control principal; panel de control para el Juez; pizarra principal; pizarra auxiliar; pizarras públicas; indicadores de apuestas e indicadores de dividendos; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que la máquina en consulta reúne las características de las que figuran mencionadas por las Notas Explicativas de la NAB en el párrafo D, punto 3) de la partida 84.52, por lo que su despacho debe efectuarse por la posición 84.52.00.99; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 84.52.00.99 a la siguiente mercadería:

Equipo totalizador de apuestas mutuas para carreras de caballos.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 7.366 - Bs. As., 10/9/68

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Padoani y Cía., interpone recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación contra la Resolución Nº 5.512/68, obrante a fs. 6 del Expediente Nº 442.491 de 1968 adjunto, por la que esta Dirección Nacional dispuso que la mercadería denominada "Papel Kraft Metalizado", que presenta una de sus caras recubierta por una pequeñísima capa de metal, depositada por pulverización en alto vacío; material que se utilizará en la fabricación de condensadores o capacitores, se encuentra comprendida en la posición 48.15.00.99 siempre que se importe en rollos o bandas cuya anchura no exceda de 15 cm., y por la posición 48.07.02.99 cuando supere esa dimensión;

Que la resolución que se recurre fue publicada en el Boletín Oficial número 21.508 el 29/8/68, por lo que la apelación presentada el 7/8/68 ha sido instaurada dentro del plazo legal pertinente;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941), según texto dado por el Decreto 16.138/64;

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto.

Por el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho) notifíquese por telegrama colacionado y remítase copia de la resolución a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; fecho, pase a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón; cumplido, con constancias, pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para que tome nota de la agregación efectuada y eleve el presente a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Normas para el pago de recargos y pedidos de prórroga.

RESOL. GRAL. Nº 1.243 (Varios)

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1968.

VISTO la sustitución del primer párrafo del artículo 42 de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones), dispuesta por el artículo 1º, punto 7º, de la Ley 17.595, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo texto del artículo 42 citado modifica el sistema de cómputo de recargos, por lo que es necesario adecuar normas vigentes y establecer los preceptos que regirán en materia de prórrogas (Art. 29 del Decreto Reglamentario).

Que además de indicar las bases legales del cómputo de los recargos según las disposiciones en vigor, corresponderá referirse al efecto de la solicitud de prórroga sobre el curso de tales accesorios.

Que, asimismo, será del caso prever las exenciones que regirán cuando se trate de prórrogas cumplidas y el régimen aplicable en casos de prórrogas denegadas.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones), y 29 de su decreto reglamentario,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Se exigirá el pago de los recargos computándose los términos desde la fecha de vencimiento general del correspondiente período y hasta aquella en que se pague el impuesto o se interponga demanda para su cobro judicial.

2º — El pedido de prórroga para el pago del impuesto detendrá condicionalmente el curso de los recargos. Regirá al respecto el principio de que, acerca de las cuotas cumplidas de una prórroga acordada, no habrán de devengarse otros accesorios que los intereses.

3º — En caso de prórrogas concedidas, aparte de los recargos que se adeudaren a la fecha de la solicitud, si ellas caducaren por incumplimiento total o parcial, se computarán los recargos pertinentes sobre los saldos de impuesto que resulten al margen de la franquicia. Sobre estos saldos no se cobrarán intereses de prórroga.

4º — Acerca de las prórrogas denegadas, si se pagare el impuesto dentro del término establecido en la intimación denegatoria, no corresponderán más recargos que los que ya procedieran a la fecha de solicitud de la franquicia siempre que ésta se haya formulado de acuerdo con las condiciones que establezca o haya establecido la Dirección. En caso de incumplimiento dentro del término fijado para la procedencia de recargos no será menester interpelación alguna posterior a dicha intimación, pero si con motivo de una reiteración del pedido presentado dentro de ese término, se encontraran razones para acordar la franquicia, la situación será apreciada como un caso de prórroga concedida.

5º — Cuando se trate de importes excluidos del régimen de prórrogas, no será aplicable la norma según la cual el pedido de la franquicia detiene el curso de los recargos, ni la disposición que establece, para el caso de prórrogas denegadas, una exención de esos accesorios.

6º — Quedan derogadas todas las disposiciones de esta Dirección General en cuanto se opongan a la presente.

7º — Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Limítanse las facultades de los jueces administrativos.

RESOLUCION Nº 2.667. - Bs. As., 19/9/68.

VISTO que por Ley Nº 17.595, se agregó como artículo 44 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones) la norma que reprime toda omisión de impuestos en que se incurra por falta de presentación de declaraciones juradas o por ser inexactas las presentadas, con una multa graduable de un 20 o/o a un 300 o/o del gravamen que se haya dejado de pagar, retener o ingresar oportunamente, siempre que no corresponda la aplicación del Art. 45, del referido ordenamiento legal y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Interna Nº 1747, (Varios) y Nº 2159 (Varios), se limitaron, entre otras, las facultades que como jueces administrativos competen a los Jefes y Segundos Jefes de Agencias y Distritos.

Que a las fechas en que fueron dictadas dichas resoluciones no se encontraba prevista en la Ley Nº 11.683 la situación que actualmente contempla el precitado artículo 44.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º de la Ley 11.683, texto legal mencionado, y 11 de su Decreto reglamentario.

El Director General de la Dirección General Impositiva,
Dispone:

1º. — Limitar las facultades jurisdiccionales acordadas por el Art. 3º del Decreto Reglamentario de la Ley 11.683, en la siguiente forma:

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el Art. 1º, inc. b) de la Resolución Interna Nº 1.747. (Varios), los Jefes y Segundos Jefes de Distritos no podrán dictar resolución en las actuaciones que se instruyan a raíz de la comisión de infracciones previstas en el Art. 44, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones).

2º. — Los Jefes y Segundos Jefes de Agencias, de conformidad con el Art. 3º del Decreto citado, y sin perjuicio de lo expresado en la Resolución Interna Nº 2159 (Varios), podrán actuar como jueces administrativos en la aplicación del Art. 44 de dicha ley.

3º. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma E. J. E. A. Ediciones Jurídicas Europa Américas, A. C. e I.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968.

VISTOS:

Que la sociedad E. J. E. A. Ediciones Jurídicas Europa Américas, A. C. e I., no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha 23/5/67, esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112/52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente:

La Inspección General de Justicia,
Resuelve:

1º) Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112/52.

Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquella;

2º) Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º) Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.

$ 2.200.— e.25|9-Nº 29.918 v.25|9|68

Ministerio del Interior

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma Iber Amer Argentina Publicaciones Hispano Americanas S. A. C. e I.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968.

VISTOS:

Que la sociedad Iber Amer Argentina Publicaciones Hispano Americanas S. A. C. e I., no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha 23|1|68, esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente:

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º) Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquella;

2º) Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º) Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.

$ 2.200.— e.25|9-Nº 29.923 v.25|9|68

Ministerio del Interior

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma Hierrotán, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968.

VISTOS:

Que la sociedad Hierrotán, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha 23|5|67, esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente:

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º) Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º) Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º) Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.

$ 2.200.— e.25|9-Nº 30.033 v.25|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISP. Nº 254. — Buenos Aires, 18|9|68

VISTO la presentación en este expediente Nº 63.795|1968 SICN, producida por la firma Siam Di Tella Lda., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 173 y,

CONSIDERANDO:

Que por disposición Nº 140|65 DNCI, se ha autorizado un régimen transitorio para los trámites de aprobación de tipo.

Que el Departamento de Pesas y Medidas se ha expedido favorablemente respecto a las prescripciones del punto 1º apartado b) de la mencionada disposición;

Por ello,

El Director Nacional de Comercio Interior Dispone:

1º Aprobar la modificación del surtidor de nafta de tipo aprobado S 4012, modelo Siam W 700, consistente en:

a) substitución del reloj computador con comando separado para la vuelta a cero y la puesta en marcha, por otro reloj computador con comando unificado para ambos procesos;

b) substitución del dispositivo de comando de puesta en marcha por otro montado sobre el eje de la palanca exterior de maniobra; y

c) modificaciones conexas en perilla y eje de vuelta a cero y en panel exterior.

designando al nuevo modelo resultante Siam W 700 A, sin que varíe el tipo aprobado ni la forma de precintado, y autorizando la presentación del nuevo modelo con las variantes autorizadas para el modelo antecedente, el que mantiene su vigencia.

2º Aprobar en las mismas condiciones modificaciones iguales para el mismo tipo aprobado de surtidor, modelo Siam W 700 Dual, designando al nuevo modelo resultante Siam W 700 A Dual.

3º Aprobar en las mismas condiciones modificaciones iguales para el mismo tipo aprobado de surtidor, modelo Siam W 700 Horizonte, designando al nuevo modelo resultante Siam W 700 A Horizonte.

4º Aprobar en las mismas condiciones la modificación del surtidor de nafta del mismo tipo aprobado, modelo Siam W 700 I, consistente en:

a) substitución del reloj registrador de litros con comando separado do vuelta a cero y de puesta en marcha por otro reloj registrador de litros con comando unificado para ambos procesos.

b) y c) iguales modificaciones que las indicadas en los apartados homólogos del punto 1º;

designando al nuevo modelo resultante Siam W 700 A I.

5º Tener por modelo prototipo, conforme al régimen autorizado por la disposición 140|65 DNCI., para los cuatro modelos afectados por este trámite de aprobación, al surtidor de nafta modelo prototipo básico, designado Siam W 700, el que se halla en poder de la firma recurrente en condición de custodia, y aceptar en subsidio, para las diferencias de modelo y de variante, la documentación antecedente y la agregada en estos actuados.

6º Notificar a la firma recurrente que cualquier otra modificación que se introduzca en surtidores derivados del tipo aprobado S 4012, deberá aprobarse documentando integramente el aparato.

7º Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

8º Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de la División Administrativa (Mesa de Entradas).

$ 10.800.— e.24|9 Nº 29.772 v.26|9|68

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL LEY 11.723

21 DE JUNIO DE 1968

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto Ley 12.063|57)

969.381 — Despertad. Cap., Nº 9 y 10. Mayo 1968. Arg.
969.382 — Ministerio del Reino. Cap., Nº 5, mayo 1968. Arg.
969.383 — La Atalaya. Cap., Nº 9 y 10, mayo 1968. Arg.
969.384 — Cooperación y Progreso. Cabildo. Nº 10, febrero 1968. Arg.
969.385 — Cooperación y Progreso. Cabildo. Nº 11, marzo 1968. Arg.
969.386 — Cooperación y Progreso. Cabildo. Nº 12, abril 1968. Arg.
969.387 — Cooperación y Progreso. Cabildo. Ng 13, mayo 1968. Arg.
969.388 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas. Cap. Nc 7.047|7.071. Mayo 1968. Arg.
969.389 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas. Cap Nc 7.021|7.046. Abril 1968. Arg.
969.390 — Crónica Sefaradí. Cap. Nº 5 y 6. Nov. 67|mayo 68. Cap. Arg.
969.391 — Boletín de la Administración General de O. S. N. Cap. Nº 3296|3304. mayo 1968. Arg.
969.392 — Der Argentiner Magazin — El Magazin Argentino. Cap. Nº 400|401. Marzo-abril 1968. Arg.

Inscriptas

969.394 — Esta es mi Salta. Aire de zamba, let. cast., 2 pág. Aut.: Tomás B. Calliero. Edit.: El Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej.: 250, $ 80.— Bs. As., 19|6|68. Arg.
969.395 — Esta es mi Salta. Aire de zamba, música, 2 pág. Aut.: Tomás B. Calliero. Edit.: El Aut. — Imp.: A. Boccazzi. Ej.: 250, $ 80.— Bs. As., 19|6|68. Arg.
969.399 — Albun Romántica. Mensual. Int. gral., cast. Nº 1. Prop.: Denver. Direc.: Alcires Suarez. Ej.: 15.000, $ 100.— Bs. As., 15|6|68. Arg.
969.400 — Albun Wanted. Mensual. Int. gral., castel. Nº 1. Prop.: Denver. Oirec.: Alcides Suarez. Ej.: 15.000, $ 100.— Bs. As., 15|6|68. Arg.
969.401 — Albun West Fargo. Mensual. Int. Gral. Cast. Nº 1. Prop.: Denver. Direc.: Alcides Suárez. Ej.: 15.000, $ 100.— Bs. As., 15|6|688. Arg.
969.406 — Trucos caseros — Consejos Prácticos para el ama de Casa. 1 vol. 196 pág., cast. Aut.: Tía Simone. Edit.: Hachette. Imp.: Lumen. Ej.: 5.000, $ 400.— Bs. As., junio 1968. Arg.
969.434 — Apuntes de Mecánica de los Suelos. 1 vol., 18 pág., cast. Aut.: Eduardo Haig Chalukian. Edit.: El Autor. Imp.: Minerva. Ej.: 350, $ 200.— Bs. As., 22|9|64. Arg.
969.447 — Paz para Vietnam. Balada Sheik. Let. cast., 2 pág. Aut.: Carlos Alberto Ferreyra. Edit.: El Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej.: 250. $ 80.— Bs. As., 10|6|68. Arg.
969.446 — Paz para Vietnam. Balada Sheik. Música, 2 pág. Aut.: Carlos Alberto Ferreyra. Edit.: El Aut. Imp. A. Boccozzi. Ej.: 250, $ 80.— Bs. As., 10|6|68. Arg.
969.448 — Serie de Lecciones Sobre Raja Yoga, 4a. ed., 1 vol., 184 pág., castell. Trad. inglés. Aut.: Yogi Ramacharaka. Traduc.: Federico Climent Terrer. Edit.: Kier. Imp.: Vetile. Ej.: 500, $ 480.— Bs. As., marzo 1968. Arg.
969.449 — Dioses Atómicos - (La Aurora de Juventud), 2a. ed., 1 vol., 224 pág., cast. Traduc. inglés. Aut.: M. Traduc.: Anónima. Edit.: Kier. Imp.: Vetile. Ej.: 2.000, $ 630.— Bs, As., marzo 1968. Arg.
969.450 — La Vida en el Planeta Marte y los Dioses Voladores. 1a. edic., 1 vol., 440 pág., cast. Trad. portugués. Aut.: Rematis. Traduc.: Dra. Margarita Olivares Sabas — Lcdo. Luis Guerrero Ovalle. Edit.: Kier. Imp.: Vetile. Ej.: 1.000, $ 1.320.— Bs. As., abril 1968. Arg.
969.451 — Se. Balada Sheik. Música, 2 pág. Aut.: Carlos Alberto Ferreyra. Edit.: El Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej.: 250, $ 80.— Bs. As., 10|6|68. Arg.
969.452 — Se Balada Sheik. Let., cast 2 pág. Aut.: Carlos Alberto Ferreyra. Edit.: El Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej.: 250.— $ 80.— Bs. As., 10|6|68. Arg.
969.458 — Ay, Dolores, cumbia flamenca, letra, cast., 2 pág. Aut.: Nick Liserra, Pepe José y Pedro Cerini. — Edit.: Los aut. Imp.: Polito. Ej.: 500, $ 80.— Bs. As., 15|6|68. Arg.
969.459 — Ay, Dolores, cumbia flamenca, música, 2 pág. Aut.: Nick Liserra — Pepe José y Pedro Cerini. Edit.: Los Aut. Imp.: Polito. Ej.: 500, $ 80.— Bs. As., 15|6|68. Arg.
969.460 — Al mar mulata, cumbia, let. Los Aut.: Imp.: Polito. Ej.: 500, $ Juan Paganini y Pedro Cerini. Edit.: cast., 2 pág. Aut.: Marcos Bagnolo, 80.— Bs. As., 17|6|68. Arg.
969.461 — Al mar mulata, cumbia, música, 2 pág. Aut.: Marcos Bagnolo, Juan Paganini y Pedro Cerini. Edit.: Los Aut. Imp.: Polito. Ej.: 500, $ 80.— Bs. As., 17|6|68. Arg.
969.469 — El Caballero de la Rosa Roja. 1 vol., 40 pág. Aut.: Camilo Aut.: Imp.:NickP Margap vnoóu2,nr Luca. Ilust.: Cleto Ciocchini. Edit.: El Aut. Imp.: Edit. Pueyrredón. Ej.: 500, $ 120.— Mar del Plata. junio 1968. Arg.
969.474 — Campaña Naval de 1814 Contra la Escuadra Realista de Montevideo. 1 vol., 80 pág., cast. Aut V. Mario Quartaruolo y Laurio H. Destefani. Edit.: Armada Argentina. — Imp.: Peuser. Ej.: 10.000, $ — Bs. As,. junio 1964. Arg.
969.476 — De nuevo vino abril, rock, música, 2 pág. Aut.: Carlos Alberto DAndria. Edit.: El aut. Imp.: Ferrer. Ej.: 3250, $ 70.— Bs. As., 19|4|68. Arg.
969.477 — De nuevo vino abril, rock, let. cast., 2 pág. Aut.: Daniel Curto. Edit.: El Aut. Imp.: Ferrer. Ej.: 3250, $ 70.— Bs. As., 19|4|68. Arg.
969.478 — Dialogando, rock balada. Let. cast., 2 pág. Aut.: Daniel Curto. Edit.: El Aut.: Imp.: Ferrer. Ej.: 3250, $ 70.— Bs. As., 19|4|68. Arg.
969.479 — Dialogando, rock balada, música, 2 pág. Aut.: Carlos Alberto D'Andria. Edit.: El aut. Imp.: Ferrer. Ej.: 3250, $ 70.— Bs. As., 19|4|68. Arg.
969.487 — A nadie importa su pena. tango, 2 pág., música. Aut.: José y Alfredo Servidio. Edit.: Difusora Americana de Mús. Imp.: De Stéfano. Ej.: 700, $ 50.— Bs. As., 12|6|68. Arg.
969.488 — A nadie importa su pena, tango, letra, cast., 2 pág. Aut.: Adolfo V. Vásquez. Edit.: Difusora Americana de Mús. Imp.: De Stefano. Ej.: 700, $ 50.— Bs. As., 12|6|68. Arg.
969.489 — Nunca malevo, tango, música, 2 pág. Aut.: Vicente San Loren- Imp.: De Stéfano. Ej.: 700, $ 50.— zo. Edit.: Difusora Americ. de Mús. Bs. As., 12|6|68. Arg.
969.490 — Nunca malevo, tango, let. cast., 2 pág. Aut.: Adolfo V. Vázquez. Edit.: Difusora Americ. de Mús. Imp.: De Stéfano. Ej.: 700, $ 50.— Bs. As., 12|6|68. Arg.

e.25|9 Nº 4.263 v.25|9|68

DIA 24 DE JUNIO DE 1968

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto Ley 12.063|57)

969.497 — Información para Embotelladores y la Industria del Empaque, Cap. Nº 4. febrero 1968, Arg.
969.498 — Información para Embotelladores y la Industria del Empaque, Cap. Nº 3. setiembre 1967, Arg.
969.499 — Ut Sint Unum (Para que sean Uno), Cap. Nº 2, mayo 1968, Arg.
969.500 — El Puma, Cap. Nº 4, junio 1968, Arg.

INSCRIPTAS

969.533 — Don Fresquete, chacarera, mús. 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Clanort. Imp.: Miramar Ejs. 250, $ 60. Bs. As., 20|5|68, Arg
969.534 — Don Fresquete, chacarera, letra, 2 págs. Aut.: María Elena Walsh. Edit.: Clanort. Imp.: Miramar. Ejs. 250, $ 60. Bs. As., 20|5|68, Arg.
969.535 — Murrungato del Zapato, zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: María Elena Walsh. Edit.: Clanort. Imp.: Miramar, Ejs. 250, $ 60. Bs. As., 20|5|68, Arg.
969.536 — Murrungato del Zapato, zamba, mús 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Clanort. Imp.: Miramar Ejs. 250, $ 60. Bs. As., 20|5|68, Arg.
969.537 — Poroto, el Elefante, escondido, letra, castell. 2 págs. Aut.: María Elena Walsh. Edit.: Clanort. Imp.: Miramar. Ejs. 250. $ 60. Bs. As., 20|5|68, Arg.
969.538 — Poroto, el Elefante, escondido, mús. 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Clanort. Imp.: Miramar. Ejs. 250, $ 60. Bs. As., 20|5|68, Arg.
969.539 — Calamba, Calimba, Calumba, zamba, mús. 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Clanort. Imp.: Miramar. Ejs. 250, $ 60. Bs. As., 20|5|68. Arg.
969.540 — Calamba, Calimba, Calumba, zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: María Elena Walsh. Edit.: Clanort. Imp.: Miramar. Ejs. 250, $ 60. Bs. As., 20|5|68, Arg.

969.541 — Papalina, canción litoraleña, letra, castell. 2 págs. Aut.: María Elena Walsh. Edit.: Clanort. Imp.: Miramar. Ejs. 250, $ 60. Bs. As., 20|5|68, Arg.

969.542 — Papalina, canción litoraleña, mús. 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Clanort. Imp.: Miramar. Ejs. 250, $ 60. Bs. As., 20|5|68, Arg.

969.543 — El Gato Pato, gato, mús. 2 págs. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Clanort. Imp.: Miramar. Ejs. 250, $ 60. Bs. As., 20|5|68, Arg.

969.544 — El Gato Pato, letra, castell. 2 págs. Aut.: María Elena Walsh. Edit.: Clanort. Imp.: Miramar. Ejs. 250, $ 60. Bs. As., 20|5|68, Arg.

969.545 — El Lord y la Niñera, vals, letra, castell. Aut.: Joe Borsani, José Rossino. Edit.: Clanort. Imp.: Miramar. Ejs. 250, $ 80. Bs. As., 31|5|68, Arg.

969.546 — El Lord y la Niñera, vals, mús. 2 págs. Aut.: Joe Borsani, José Rossino. Edit.: Clanort. Imp.: Miramar. Ejs. 250, $ 80. Bs. As., 31|5|68, Arg.

969.558 — 6 de Septiembre, Tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Luisa D. C. de Rizzo. Edit.: La Aut. Imp.: Korn. Ejs. 500, $ 50. Bs. As., 30|5|68, Arg.

969.559 — 6 de Septiembre, Tango, 2 págs. Aut.: Luis Rizzo. mús. Edit.: El Aut. Imp.: Korn. Ejs. 250, $ 50. Bs. As., 30|5|68, Arg.

969.563 — Brisas y Flores, vals, letra, castell. 2 págs. Aut.: María E. Villar de Donnis. Edit.: La Aut. Imp.: Ferrer. Ejs. 250, $ 70. Bs. As., 2|2|68. Arg.

969.564 — Brisas y Flores, vals, mus. 2 págs. Aut.: Alberto E. Donnis. Edit.: El Aut. Imp.: Ferrer. Ejs. 250 $ 70. Bs. As., 2|2|68, Arg.

969.604 — Enciclopedia Didáctica, bimestral, Int. Gral. Nº 17. Prop.: Codex S. A. Direct.: Nicolás J. Gibelli. Ejs. 20.000, $ 150. Bs. As., may|junio 1968, Arg.

969.605 — Unica Solución, quincenal, castell. Int. Gral. Nº 14. Prop.: Luis Próspero Sorrentino. Direc.: Idem. Ejs. 3.000, $ 30. Bs. As., junio|1|1968, Arg.

969.606 — En que Quedamos, Son o no Son Deicidas los Judíos, 1 vol. 168 págs. castell. Aut.: David Núñez. Edit.: Presencia en el Mundo. Imp.: Dintel. Ejs. 1.000, $ 400, Bs. As., 8|12|67, Arg.

969.607 — Boletín Informativo del Centro Filatélico Dr. Gray, trimestral. Int. Gral. castell. Nº 55. Prop.: Centro Filatélico Dr. Gray. Direc.: Jaime Ferrate. Ejs. 800, $. Rosario, (Pcia. Santa Fe), marzo 1968, Arg.

969.608 — Cronopio, trimestral. Arte. castell. Nº 2. Prop.: Amadeo Ariel Bignami. Direc.: ariel Bignani, Elvio Gandolfo, José C. González y Cristina Grisolia. Ejs. 800, $ 100. Rosario, (Santa Fe), marzo 1968, Arg.

969.609 — Boletín Informativo de la Unión Cortadores de Confecciones, Medidas y Afines, Trimestral, Int. Gral. castell. Nº 22. Prop.: Unión Cortadores de Confecciones, Medidas y Afines. Direc.: Juan B. Barreiro. Ejs. 3.000. $. Bs. As., febrero 1968, Arg.

969.610 — Progreso, anual, Int. Gral. castell. Nº 277. Prop.: Unión Cortadores de Confecciones, Medidas y Afines. Direc.: Juan B. Barreiro. Ejs. 3.000, $. Bs. As., julio 1967, Arg.

969.611 — Industria Carrocera Argentina, bimestral, Int. Gral. castell. Nº 89. Prop.: Comisión Permanente de la Industria Carrocera Argentina. Direc.: Francisco Román. Ejs. 2.000, $. Bs. As., enero|febrero|1968, Arg.

969.612 — Don Orione, mensual. Int. Gral. castell. Nº 18. Prop.: Pequeño Cottolengo de Don Orione. Direc.: Juan Bernardo Iwertowski. Ejs. 3.000, $. Córdoba, junio 1968, Arg.

969.613 — Boletín de la Asociación Criadores de Holando Argentino, mensual, Técnica, castell. Prop.: Asociación Criadores de Holando Argentino. Direc.: Eduardo A. C. de Zavalía. Ejs. 4.000, $. Bs. As., 15|4|68, Arg.

969.619 — O Noticiario Evangélico (El Noticiero Evangélico), mensual, Int. Gral. castell. Nº 6. Prop|Direc.: Alejandro R. Hay. Ejs. 390, $ 2. Témperley (Pcia. Bs. As.), junio 1968, Arg.

969.620 — Yo Quisiera, rasguido doble, letra. castell. 2 págs. Aut.: Esteban De Felice. Edit.: El Aut. Imp.: Polito. Ejs. 500. $ 100. Bs. As., 21|6|68, Arg.

969.621 — Yo Quisiera, rasguido doble, mús. 2 págs. Aut.: Aquilino Rigoberto Salaberry. Edit.: El Aut. Imp.: Polito. Ejs. 500. $ 100. Bs. As., 21|6|68. Arg.

969.622 — La Doctrina. Mensual. Int. Gral. Cast. Prop. Direc.: Oscar Gorlero y Rubén Noul Follino. Ej. 2.000. Nº 1 $ p|Suscrip. Bs. As., mayo 1968. Arg.

969.623 — Serie Informes Especiales (DIL). Mensual. Int. Gral. Cast. Nº 90. Prop. Direc.: Leonardo Enrique Dimase. Ej. 500. $ 500. Bs. As., mayo 1968. Arg.

969.624 — DIL (Documentación e Información Laboral). Mensual. Gremial Castell. Prop. Direc.: Leonardo Enrique Dimase. Ej. 50. $ 500. Bs. As., mayo 1968. Nº 99. Arg.

969.626 — La Hora de Dios (Contemplación y Testimonio). 1 vol. 224 pág. 3ª edic. Cast. Traduc. neerlandés. Aut.: Pieter Van Der Meer de Walcheren. Arad. Felipe M. Lorda Alaiz. Edit.: Edic. Carlos Lohlé. Imp.: Didot. Ej. 2.000. $ 40.—. Bs. As., 15|5|68. Arg.

969.627 — Psicoanálisis del Amor. 1 vol. 228 pág. 6ta. edic. Cast. Trad. francés. Aut.: Ignace Lepp. Trad.: Delfín Leocadio Garasa. Edit.: Edic. Carlos Lohlé. Imp.: S. de Amorrortu e Hijos. Ej. 6.000. $ 770.—. Bs. As., 15|5|68. Arg.

969.628 — 969.628 — Cristo de Nuevo Crucificado. 1 vol. 412 págs. Castell. Trad. griego. Aut.: Niko Kazantzakis. Traduc.: José Luis de Izquierdo Hernández. Edit.: Edic. Carlos Lohlé. Imprenta: S. de Amorrortu e Hijos. Ej. 5.000. $ 1.400.—. Bs. As., 15|5|68.

969.641 — Contigo... Tan Solo... Balada, música. 2 págs.: Aut.: Pedro Luján. Edit.: Fermata Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 40.—. Bs. As., 17|6|68. Arg.

969.642 — Contigo... Tan Solo... Balada- Let. Cast. 2 pág. Aut.: Pedro Luján. Edit.: Fermata Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 40.—. Bs. As., 17|6|68. Arg.

969.643 — Romeo y Julieta. Beat. Mús. 2 pág. Aut.: Hans Bradtke. Edit.: Fermata. Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 40.—. Bs. As., 17|6|68. Arg.

969.644 — Romeo y Julieta. Beat. Letra Alemán. 2 pág. Aut.: Henry Mayer. Edit.: Fernata Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 40.—. Bs. As., 17|6|68. Arg.

969.645 — Romeo y Julieta. Beat - Let. Cast. 2 pág. Aut.: Ben Molar. Edit.: Fermata Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 40. Bs. As., 17|6|68. Arg.

969.646 — Dalila. Balada. Música. 2 pág. Aut.: Les Reed y Barry Mason. Edit.: Fermata. Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 40.— Bs. As., 17|6|68. Arg.

969.647 — Dalila. Balada. Letr. Cast. 2 pág. Aut.: Ben Molar. Edit.: Fermata Arg. Imp.: Drieschmanns y Cía. Ej. 275. $ 40.—. Bs. As., 17|6|68. Arg. Edit.: Fermata Arg. Imp.: Driésch-

969.648 — Dalila. Balada. Let. inglés. 2 pág. Aut.: Les Reed y Barry Mason. manns y Cía. Ej. 275. $ 40.—. Bs As., 17|6|68. Arg.

969.713 — Autoclub. Bimestral. Interés Gral. Cast. Nº 40. Prop.: Automóvil Club Argentino. Direc.: César C. Carman. Ej. 394.500. $ 200. Bs. As., abril-mayo 1968. Arg.

969.512 - Faz "A" T.B.C. y otros. Aut. E. Donato y otros. Faz "B" La Baguala y otros. Aut.: E. Carrera Sotelo y otros. Int. Carlos Di Sarli. Edit. Imp.: RCA Víctor. Arg. Ej. 1.000. $ 1.545.—. Bs. As., 30|4|68. Arg. Nº CAL-6103.

969.513 — Faz "A" Corazón, y otros. Aut.: H. Marcó y otros Faz "B" Marianito y Otros. Aut.: D. Salerno y otros. Int.: Carlos Di Sarli. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000. $ 1.545. Bs. As., 30|4|68. Nº CAL-6103. Arg.

969.514 — Faz "A" Organito de la Tarde y otros. Aut.: J. González Castillo y otros. Faz "B" El Ingeniero y Otros. Aut.: A. Junnissi y otros. Int.: Carlos Di Sarli. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº CAL-6103. Ej. 1.000. $ 1.545. Bs. As. 30|4|68. Argentina.

969.515 — Faz "A" Judy Disfrazada y Malayisha y otros. Aut.: Makeba y Otros. Aut.: J. Fred y Otros. Faz "B" Otros. Int.: Jay Stevens y Otros. Edit. Imp.: DCA Víctor Arg Nº GLP 80002. Ej. 1.000. $ 930. Bs. As., 31|3|68. Arg.

969.516 — Faz "A" Cuando La Luz del Amor Brilla en Tus Ojos, y otros. Aut.: Holland y otros. Faz "B" Alto, en Nombre del Amor y otros. Aut.: Holland y otros. Int.: Diana Ross And The Supremes. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº TAML 15001-1. Ej. 1.000. $ 1.860. Bs. As., 30|4|68. Arg.

969.517 — Faz "A" Escucho una Sinfonía y otros Aut.: Holland y Otros. Faz "B" Me Tenés en un sí y un No, y otros. Aut.: Holland y Otros. Int.: Diana Ross And The Supremes. Edit. Imp. RCA Víctor Arg. Nº TML 15001-1. Ej. 1.000. — 1.860.—. Bs. As., 30|4|68. Arg.

969.518. — Faz "A" Norma La de Guadalajara, y otros. Aut.: Damaso Pérez Prado y Otros. Faz "B" Mary Esther y Otros. Aut.: Damaso Pérez Prado y Otros. Int.: Damaso Pérez Prado. Edit. Imp.: RCA Víctor. Nº AVS-37889. Ej. 1.000. $ 1075. Bs. As., 30|4|68. Arg.

969.519 — Faz "A" Norma la de Guadalajarra y otros. Aut.: Damaso Pérez Prado y Otros. Faz "B" Mary Esther y otros. Aut.: Damaso Pérez Prado y Otros. Int. Damaso Pérez Prado. Edit. Imp.: RCA Víctor. Arg. Nº AVL-3789. Ej. 1.000. $ 1045. Bs. As., 30|4|68. Argentina.

969.520 — Faz "A" Como Un Muchacho y otros. Aut.: J. J. Debout y otros. Faz "B" El Testamento y otros. Aut.: G. Tribaut y otros. Int.: Sylvie Vartan. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº AVL 3787. Ej. 1.000. $ 1045. Bs. As. 30|4|68. Arg.

969.521 — Faz "A" Hula Hula y otros. Aut.: H. Hougassian. Faz "B" Hawaian Bbogie" y otro. Aut.: Jaconelli y Otros. Int.: Harry Hougassian. Ed. Imp.: RCA Víctor. Arg. Nº. CAL-3112. Ej. 1.000 $ 572.—. Bs. As. 30|4|68. Argentina.

969.522 — Faz "A" Ron y Coca Cola y otros. Aut.: Jeri Sullivan y Otros. Faz "B" Así no, Papacito, y otros. Aut.: A. Fernández y Otros. Int.: Miguel Aceves Mejía. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº CAL 3110. Ej. 1.000. $ 572.—. Bs. As., 30|4|68. Arg.

969.523 — Faz "A" Aníbal Troilo - Bandoneón Mayor de Bs. As. y otros. Aut.: J. Centeya. Faz "B" Buenos Aires y Otros. Aut.: J. Centeya y otros. Int.: Julián Centeya y Otros. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº CAL 3108. $ 572. Ej. 1.000. Bs. As., 30|4|68. Arg.

969.524 — Faz "A" Numb Fumblin, y otros. Aut.: Waller y otros. Faz "B" Gladyse, y otros. Aut.: Wallery y otros. Int.: Fast Waller. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº CAL-3107. Ej. 1.000. $ 572. Bs. As., 30|4|68. Arg.

969.525 — Faz "A" El Mingo y Otros. Aut.: Dimotta y otros. Faz "B" Mi Petiso Pangaré, y otros. Aut.: A. Barboza y otros. Int.: Abelardo Dimotta. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº CAL-3.106. Ej. 1.000. $ 572. Bs. As., 30|4|68. Argentina.

969.526 — Faz "A" Dímelo al Oído, y otros. Aut.: F. J. Lomuto y otros. Faz "B" Cantando y otros. Aut.: M. Simone y otros. Int.: Mercedes Simone. Ed.: Imp.: RCA Víctor Arg. Nº CAL 3103. Ej. 1.000. $ 572. Bs. As., 31|3|68 Arg.

969.527 — Faz Asunción, y otros. Aut.: F. Riera y Otros. Faz "B" Pájaro Chogüí, y otros. Aut.: Pitagua y otros. Int. Samuel Aguayo. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº CAL-3103. Ej. 1.000. $ 572. Bs. As., 31|3|68. Arg.

969.528 — Faz "A" Lucía de Lammermoor, y otros. Aut.: Donizetti-Flotow. Faz "B" Rigoletto. Acto III. y otros. Aut.: Verdi y otros. Int.: Ferruccio Tagliavini. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº CAL-3100. Ej. 1.000. $ 572. Bs. As., 30|4|68. Arg.

969.529 — Faz "A" Sombras y otros. Aut.: R. Sasores y otros. Faz "B" Cinco Centavitos y otros. Aut.: H. Ulloa y otros. Int.: Julio Jaramillo. Edit.: Imp.: RCA Víctor Arg. Nº CAL-3099. Ej. 1.000. $ 572. Bs. As., 30|4|68. Arg.

969.530 — Faz "A" Madureira Choruo, y otros. Aut.: Carvalhinho y otros. Faz "B" Saudade Da Bahía y otros. Aut.: D. Caymi y otros. Int.: Dou Brasileño Yacaré Pagua. Edit. Imp.: RCA Víctor. Nº CAL-3098. Ej. 1.000. $ 572 Bs. As., 30|4|68. Arg.

969.531 — Faz "A" Mi Cielo Azul, y otros. Aut.: Donaldson y otros. Faz "B" Todo yo, y otros. Aut.: Simons y Otros. Int.: Esquivel. Edit. Imp.: RC A Víctor Arg. Nº CAL-3097. Ej. 1.000. $ 572. Bs. As., 30|4|68. Arº.

969.532 — Faz "A" Sentencia, y otros Aut.: P. Maffia y otros. Faz "B" Te Aconsejo que me olvides y otros. Aut.: P. Maffia y otros. Int.: Julio de Caro y otros. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº CAL-3096. Ej. 1.000. $ 572. Bs. As., 29|2|68. Arg.

e.25|9-Nº 4264-v.25|9|68

25 DE JUNIO DE 1968

Comunicación publicaciones periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

969.737 — El Diario Israelita. Cap. — Nº 18.215|16.240. — Mayo 1968. Arg.

969.738 — Mensurae. Medir para Conocer. Cap. Vol. 1|Nº 5. Mayo 1968. Argentina.

969.739 — Valor. Cap. Nº 3. — Abril 1968. Arg.

969.740 — Valor. Cap. Nº 4. Mayo 1968. Arg.

969.741 — Winchester. Cap. Nº 3. Abril 1968. Arg.

969.742 — Winchester. Cap. Mayo 1968. Arg.

969.743 — Boletín El Refugio. Cap. — Nº 16. Junio 1968. Arg.

969.744 — Evangelisches Gemeindeblatt. Cap. Nº 4|61. Abril, mayo, junio 1968. Arg.

969.745 — San José Obrero. Basavilbaso (Entre Ríos). Nº 78|81. Mayo 1968. Arg.

969.746 — Feria y Mercado. San José, Guaymallén (Mendoza). Nº 6. Junio 1968. Arg.

969.747 — La Gaceta. S. M. de Tucumán. Nº 20.406|20.435. San Miguel de Tucumán. Mayo 1968. Arg.

969.748 — El Disco. San Miguel de Tucumán. Nº 1.221|1.224. Mayo 1968. Argentina.

Inscriptas

969.818 — Centro Informativo Mercantil. Mensual. Int. gral. Cast. Nº 34. Prop. direc.: Hernando Azpeitia. Ej. 5.000. $. — Bs. As., junio 1968. Arg.

969.832 — Revista de la Asociación Médica Argentina. Mensual. Científica. Cast. Nº 1 y 2. Vol. 82. Prop. Asoc. Médica Arg. Direc.: Dodolfo A. Eyherabide. Ej. 3.500. $. Bs. As., enero, febrero, 1968. Arg.

969.837 — Avance. Mensual. — Int. gral. Cast. Nº 14. Prop. Direc.: Alfredo Yermoli Brambilla. Ej. 4.500. — $ 30. San Miguel Pcia. Bs. As.), mayo 1968. Arg.

969.838 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino Israelí, quincenal, Int. gral. Cast. Nº 352. Prop.: Cámara de Comer. Arg. Israelí. Ej. 2.000. $. Bs. As., 15|5|68. Arg.

969.839 — Revista El Exhibidor. Mensual. Int. gral. Cast. Nº 764. Prop. Direc.: Antonio Ibarrondo. Ej. 3.000. $ 200. Bs. As., mayo 1968. Arg.

969.840 — Revista del Comprador. — Mensual. Int. gral. Cast. Nº 154. — Prop.: Asociación Arg. de Compradores. Direc.: Luis María Matheu. Ej. 800. $ 150. Bs. As., mayo 68. Arg.

969.841 — Conferencias Selectas. Mensual. Int. gral. Cast. Nº 1. Prop. Direc.: José Nicolás Robles. Ej. 500. — $ 50. Bs. As., junio 1968. Arg.

969.842 — Boletín del Centro Naval. — Trimestral. Int. gral. Cast. Nº 674. Prop.: Centro Naval. Direc.: Isaac Wolberg. Ej. 4.600. $. Bs. As., enero-marzo 68. Arg.

969.843 — Aún te Queda Mi Perdón. Tango, música, 2 pág. Aut.: Oscar de la Fuente. Ed.: Doma. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 70. Bs. As., 27|12|67. Arg.

969.844 — Aún te Queda mi Perdón. Tango. Let. caste. 2 pág. Aut.: Manuel Mañueco. Edit.: Doma. — Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 70. Bs. As. 27|12|67. Arg.

969.845 — Tangoleando. Tango, música, 2 pág. Aut.: Oscar de la Fuente, Félix Guillán. Edit.: Doma. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 70. Bs. As., 2?|12|67. Arg.

969.846 — Chic-Tu-Chic, tango. (Check To Check). (Mejilla a Mejilla). Música, 2 pág. Aut.: Oscar de la Fuente y Félix Guillán. Edit.: Doma. — Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 70. — Bs. As., 26|12|67. Arg.

969.847 — Chic Tu Chic (Check To Check). (Mejilla a Mejilla). Tango. Let. Cast. 2 pág. Aut.: Lorenzo Spanu. — Edit.: Doma. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 70. Bs. As., 26|12|67. — Argentina.

969.848 — Flamenco. Tango. Música. 2 pág. Cast. Aut.: Félix Guillán. — Edit.: Doma. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 70. Bs. As., 26|12|67. Arg.

969.849 — Flamenco. Tango. Let. cast. 2 pág. Aut.: Sergio Cortés. Edit.: Doma. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 70. Bs. As. 26|12|67. Arg.

969.850 — Los Valientes del Volante, marcha, música, 2 pág. Aut.: Feliciano Resumil. Edit.: Doma. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 70. Bs. As., 26|12|67. Arg.

969.851 — Los Valientes del Volante. Marcha. Let. cast., 2 pág. Aut.: Odín Fleitas. Edit.: Doma. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 70. Bs. As., 26|12|67. Arg.

969.852 — Los Tuercas. Marchinha. — Música, 2 pág. Aut.: Feliciano Resumil. Edit.: Doma. Imp.: Ferrer. — Ej. 250. $ 70. Bs. As., 26|12|67. — Argentina.

969.853 — Los Tuercas. Marchinha. — Let. cast. 2 pág. Aut.: Odín Fleitas. Edit.: Doma. — Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 70. Bs. As., 26|12|67. Arg.

969.858 — No Digas que no. Guarania. Música, 2 pág. Aut.: Oscar de la Fuente. Edit.: Doma: — Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 70. Bs. As., 7|12|67. Argentina.

969.859 — No Digas que no, guarania. Let. Cast., 2 pág. Aut.: Lorenzo Spanu. — Edit.: Doma. Imp.: Ferrer. — Ej. 250. $ 70. Bs. As., 7|12|67. Arg.

969.860 — Milonga para Mi Hijo. Milonga campera. Let. cast. 2 pág. Aut.: Lorenzo Spanu. Edit.: Doma. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 70. — Bs. As., 17|11|67. Arg.

969.861 — Milonga para Mi Hijo, milonga campera. Música, 2 pág. Aut.: Oscar de la Fuente y Armando Calautti. Edit.: Doma. Imp.: Ferrer. — Ej. 250. $ 70. Bs. As., 17|11|67. — Argentina.

969.862 — Payaso y Mendigo. Tango. Let. castell., 2 pág. Aut.: Daniel Busafi. Edit.: Doma. Imp.: Ferrer. — Ej. 250. $ 70. Bs. As., 17|11|67. — Argentina.

969.863 — Payaso y Mendigo. Tango. Música, 2 pág. Aut.: Emilio González. Edit.: Doma. Imp.: Ferrer. — Ej. 250. $ 70. Bs. As., 17|11|67. — Argentina.

969.864 — El Diablo y Dios. Balanceo. Let. cast., 2 pág. Aut.: Manuel Rosas y Feliciano Resumil. Edit.: Doma. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 36. Bs. As., 16|2|67. Arg.

969.865 — El Diablo y Dios. Balanceo. Música. 2 pág. Aut.: Manuel Rosas y Feliciano Resumil. Edit.: Doma. — Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 30. — Bs. As., 16|2|67. Arg.

969.867 — Creo en Dios. Bolero. Música. 2 pág. Aut.: Oscar de la Fuente. Edit.: Doma. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 16|2|67. Arg.

969.868 — Creo en Dios. Bolero. — Let. cast. 2 pág. Aut.: Basilia Reyes. Edit.: Doma. Imp.: Ferrer. — Ej.: 250. $ 30. Bs. As., 16|2|67. Arg.

969.869 — Así Cantaba mi Madre, canción. Let. cast. 2 pág. Aut.: Antonio O. O. Anaya. Edit.: Doma. — Imp.: Ferrer. — Ej. 250. $ 30. — Bs. As., 27|12|66. Arg.

969.870. — Así Cantaba mi Madre. — Canción. Música. 2 págs. Aut: Oscar de la Fuente. Edit: Doma. Imp: Ferer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 27|12|66. Arg.

969.871. — La mía va por Juncal. — Tango. Música. 2 págs. Aut: Félix Guilian. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 27|12|66. Arg.

969.872. — La mía va por Juncal. — Tango. Let. cast. 2 págs. Aut: Francisco F. García. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 27|12|66. Arg.

969.873. — Junto al Río. — Guarania. Let. cast. 2 págs. Aut: Oscar de la Fuente. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 27|11|66. Arg.

969.874. — Junto al Río. — Guarania. Música. 2 págs. Aut: Oscar de la Fuente. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 27|12|66. Arg.

969.877. — Pájaro Guaraní. — Polca paraguaya. (Motivo popular Paraguayo de autor anónimo). Versión musical. 2 págs. Aut: Oscar de la Fuente. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 24|11|66. Arg.

969.878. — Pájaro Guaraní. — Polca paraguaya. (Motivo popular Paraguayo de autor anónimo). Let. cast. 2 págs. Aut: Lorenzo Spanu. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 24|11|66. Arg.

969.879. — Hola Tokio. — Tango. Música. 2 págs. Aut: Feliciano Resumil. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 26|9|66. Arg.

969.880. — Rosa de Tokio. — Tango. Música. 2 págs. Aut: Florindo Sassone y Orlando Calautti. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 26|9|66. Arg.

969.881. — Rosa de Tokio. — Tango. Let. Cast. 2 págs. Aut: Lorenzo Spanu Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 26|9|66. Arg.

969.882. — Tierra Roja. — Guarania. Let. Cast. 2 págs. Aut: Lorenzo Spanu. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 6|8|66 Arg.

969.883. — Tierra Roja. — Guarania. Música. págs. Aut: Oscar de la Fuente. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 6|8|66. Arg.

969.885. — Mi amor y tu amistad. — Tango. Música. págs. Aut: Oscar de la Fuente. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 6|7|66. Arg.

969.886. — Mi amor y tu amistad. — Tango. Let. Cast. 2 págs. Aut: Oscar de la Fuente. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 6|7|66. Arg.

969.887. — Amor a la Italiana. — Tango. Let. Cast. 2 págs. Aut: Lorenzo Spanu. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 6|7|66. Arg.

969.888. — Amor a la Italiana. — Tango. Música. 2 págs. Aut: Félix Guilian. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 6|7|66. Arg.

969.889. — Mi novia eterna. — Melodía. Tango. 2 págs. Música. Aut: Oscar de la Fuente. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 15|4|65. Arg.

969.890. — Mi novia eterna. — Melodía. Tango. 2 págs. Let. Cast. Aut: Oscar de la Fuente. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 15|4|65. Arg.

969.891. — En terciopelo. — Milonga. Música. 2 págs. Aut: Manuel Rosas. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 15|4|65. Arg.

969.892. — En terciopelo. — Milonga. Let. cast. 2 págs. Aut: Vicente Leone. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. Bs. As., 15|4|65. $ 20. Arg.

969.893. — Mi madre en un vals. — Vals. Let. Cast. 2 págs. Aut: Enrique J. Lombardi. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 5|3|65. Arg.

969.894. — Mi madre en un vals. — Vals. Música. 2 págs. Aut: Enrique J. Lombardi. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 5|3|65. Arg.

969.895. — Mi vida en un rosal. — Melodía. tango. Let. cast. Aut: Vicente Leone. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 5|3|65. Arg.

969.896. — Mi vida en un rosal. — Melodía. Tango. Música. 2 págs. Aut: Manuel Rosas. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 15|3|65. Arg.

969.897. — Las mimosas. — Vals. Let. Cast. 2 págs. Aut: Oscar de la Fuente y José Esteban Davanzo. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 7|1|65. Arg.

969.898. — Las mimosas. — Vals. Música. 2 págs. Aut: Oscar de la Fuente y José Esteban Davanzo. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 8|1|65. Arg.

969.899. — Tengo fe junto a tu vida. — Tango. Música. 2 págs. Aut: Oscar de la Fuente y José Esteban Davanzo. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 8|1|65. Arg.

969.900. — Tengo fe junto a tu vida. — Tango. Let. Cast. 2 págs. Aut: Oscar de la Fuente y José Esteban Davanzo. Edit: Doma. Imp: Ferrer. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 8|1|65. Arg.

969.906. — Derecho Práctico para Martilleros y Rematadores. — 1 vol. 126 págs. Cast. Aut: Horacio Pedro Angel Picasso y Elena Ana María Picasso. Edit: Lupl. Imp: Sarmiento. Ej. 3.000. $ 350. Bs. As., 14|9|67. Arg.

969.918. — La Tradición. — Bimestral. Int. Gral. Cast. Nº 87. Prop: Herve Francois Marie Le Lay. Direc: Herve Le Lay. Ej. 3.000. $ 50. Tala (Pcia. Salta), marzo - abril 1968. Arg.

969.925. — Interpretación de la Historia del Pueblo Judío. — 1 vol. 206 págs. Cast. Aut: Miguel Saidel. Epílogo: Pablo Bercovich. Edit: Diálogo. Imp: Optimus. Ej. 3.000. $ 420. Bs. As., 3|4|68. Arg.

969.926. — Monitor. — Enciclopedia Salvat para Todos. — 5 vol. 120 págs. c|u. Cast. Aut: Anónimo. Edit: Salvat. Imp: Imprenta Hispano Argentina. Nros. 89, 90, 91, 92 y 93. Ej. 331.000. $ 190. c|u. Bs. As., mayo 1968. Arg.

969.928. — Minuet. — Música p|guitarra. 2 págs. Aut: Héctor Estrada. Edit: El Aut. Imp: Balbo & Bassi. Ej. 500. $ 90. Bs. As., 29|5|68. Arg.

969.929. — Gavota. — Música p|guitarra. 2 págs. Aut: Héctor Estrada. Edit: El Aut. Imp: Balbo & Bassi. Ej. 500. $ 90. Bs. As., 29|5|68. Arg.

969.930. — Curso de Guitarra — Preparatorio. Primer Año. Música p|guitarra. 2 págs. Aut: Héctor Estrada. Edit: El Aut. Imp: Balbo & Bassi. Ej. 500. $ 90. Bs. As., 20|4|68. Arg.

969.931. — Canciones que gustan a todos. — Antología de Canciones Populares. 1 vol. 64 págs. Cast. Aut: Palito Ortega, John Lennon Paul Mc Cartyney y otros. Edit: Buchieri. Imp: Stilcograf. Ej. 15.000. $ 80. Bs. As., 19|6|68. Arg.

969.933. — Libertad. — Diario. Int. Gral. Cast. Nº 41. Prop. Direc: Martín G. R. Bravo. Ej. 400. $ 5. Merlo (Pcia. Bs. As.), 19|6|68. Arg.

969.934 — San Miguel. Diario. Int. Gral. Cast. Nº Prop. Direc.: Martín G. R. Bravo. Ej. 400. $ 5. San Miguel (Pcia. Bs. As.), 18|6|68. Arg.

969.938 — Nacho Ramírez no Nació para Llorar. Radioteatro episódico. Cast. 344 págs. mec. Irradiara por Radio Porteña de Cap. Fed. Mayo 1968. Arg. Aut.: Juan Carlos Chiappe.

969.939 — Con Amor También se Vive. Radioteatro episódico. Cast. 194 págs. mec. Aut.: Juan Carlos Chiappe. Irradiada por Radio Porteña de Cap. Fed. en Abril 1968. Arg.

969.940 — Guillermo El Solterón. Radioteatro episódico. 207 págs. mec. Cast. Aut.: Juan Carlos Chiappe. Irradiada por Radio Porteña de Cap. Fed. mar-68. Arg.

969.941 — Cuando se Vuelve del Pasado. Radioteatro episódico. 121 págs. mec. Cast. Aut.: Fini Fructuoso. Irradiada por Radio El Mundo de Cap. Abril 1968. Arg.

969.942 — Me Llamo Julián te Quiero. Teleteatro episódico. 211 págs. mim. Cast. Aut.: Gerardo Galván. Televisada por Canal 13 de Cap. Junio-68. Argentina.

969.943 — Balabasadas. Teleteatro Unitario. 152 págs. mim. Cast. Aut.: Juan Carlos Calabró. Televisada por Canal 13 de Cap. en Mayo-1968. Arg.

969.944 — Whisky para Dos. Teleteatro Unitario. 37 págs. mec. Cast. Aut.: Víctor Pronzato. Televisada por Canal 7 de Cap. en marzo-1968. Arg.

969.945 — Y Ahora le Decimos: Buenos Días... Señora. Teleteatro episódico. 68 págs. mim. Cast. Aut.: Osvaldo S. Zcoll. Televisada por Canal 7 de Cap. Fed. en marzo 1968. Arg.

969.946 — Alegorías en Mármol y Bronce. Microprograma. 10 págs. mec. Cast. Aut.: Lidia de Hansen. Irradiada por Radio LR5 Excelsior de Cap. en abril 1968. Arg.

969.947 — El Pequeño Rey. Teatro por TV. 72 págs. mim. Cast. Aut.: José Romualdi. Adap.: Gregorio Santos Hernando. Traduc.: Deve. Televisada por Canal 13 de Cap. Fed., Abril 1968. Argentina.

969.951 — A. T. L. L. R. A. Bimestral. Gramial. Cast. Nº 74. Prop.: Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la Rep. Arg. Seccional Cap. Fed. Direc.: Juan T. Seoane. Ej. 3.000. $ —. Bs. As., marzo 1968. Arg.

969.952. — Siguiendo la Huella. Mensual. Int. Gral. Cast. Nº 103. Prop.: Movimiento Rural de la Acción Católica Arg. Direc.: Carolina Eulalia Dousbedes. Ej. 1.000. $ susc. anual. $ 600. Bs. As. abril 1968. Arg.

969.749 — Faz "A" Danza Eslava número 8 Op. 46 y otras. Aut. Dvorak y otros. Faz "B" Danza Húngara Nº 6 y otros. Aut.: Brahms y otros. Int. Orq. Sinfónica Hollywood, Direc.: Carmen Dragón. Edit. Imp.: Odeón. Dis.: Capitol CCD-08. Ej. 500. $ 1.390. Bs. As., Junio, 1968. Arg.

969.750 — Faz "A" Serenata a la Luz de la Luna y otros. Aut.: G. Miller y otros. Faz "B" De Humor y otros. Aut.: J. Garland y otros. Int.: Joseph Gershenson y Orq. Univ. Internac. c| Louis Armstrong y los All Stars. Edit. Imp.: Odeón. Dis. Decca CCD-07. Ej. 500. $ 1.390. Bs. As. junio 1968. Arg.

969.751 — Faz "A" El Danubio Azul y otros. Aut.: Strauss y otros. Faz "B" Muchachos Alegres y otros. Aut.: Vollstedt y otros. Int.: Los Bohemios Vieneses. Edit. Imp.: Odeón. Disco: Odeón CCD-06. Ej. 500. $ 1.390. Bs. As., junio 1968. Arg.

969.752 — Faz "A" Ven a Bailar Conmigo y otros. Aut.: Cahn y otros. Faz "B" La Noche del Sábado y otros. Aut.: Cahn y otros. Int.: Frank Sinatra. Edit. Imp.: Odeón. Disco: Capitol: CCD-05. Ej. 500. $ 1.390. Bs. As., junio 1968. Arg.

969.753 — Faz "A" En Algún Lugar del Camino y otros. Aut.: Gallop y otros. Faz "B" Nunca Estoy Satisfecho y otros. Aut.: Herb Perry y otros. Int.: Nat King Cole. Edit. Imp.: Odeón. Disco: Capitol CCD-04. Ej. 500. $ 1.390. Bs. As., jun.-68. Arg.

969.754 — Faz "A" Sigamos Pecando y otros. Aut.: B. de Jesús y otros. Faz "B" Las Muchachas de la Plaza España y otros. Aut.: Ruccione y otros. Int.: Lucho Gatica c|Orq. Disco: Odeón CCD-03. Edit. Imp.: Odeón. Ej. 500. $ 1.390. Bs. As., jun. |68. Argentina.

969.755 — Faz "A" Mi Tonto Corazón y otros. Aut.: Young y otros. Faz "B" Angustia de un Querer y otros. Aut.: Fain y otros. Int.: Mantovani y Orq. Edit. Imp.: Odeón. Disco: London CCD-02. Ej. 500. $ 1.390. Bs. As., junio, 1968. Arg.

969.756 — Faz "A" Porque, Porque y otros. Aut.: De Angelis y otros. Faz "B" De Todo Corazón y otros. Aut.: Pourcel y otros. Int.: Franck Pourcel. Edit. Imp.: Odeón. Disco: Odeón CCD-01. Ej. 500. $ 1.390. Bs. As., junio, 1968. Arg.

969.757 — Faz "A" Madre Escúchame, Hoy soy Muy Pobre. Faz "B" Ya soy un Hombre. El Vagabundo. Aut.: Litto Nebbia. Int.: Los Gatos. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº 3ZEO3628. Ej. 1.000. $ 400. Bs. As., 30|4|68. Arg.

969.758 — Faz "A" Simón Dice. Aut.: E. Chiprut. Faz "B" Llorar como un Bebé. Aut.: Pennoldman. Int.: Jack Edmounds. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº. GS-8007. Ej. 1.000. $ 270. Bs. As., 31|3|68. Arg.

969.759 — Faz "A" Tengo Ritmo. Aut.: G. Gershwin. Faz "B" Bye, Bye Blackird. Aut.: R. Henderson-M. Dixon. Int.: The Happenings. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº PYS-4005. Ej. 1.000. $ 270. Bs. As., 31|3|68. Arg.

969.760 — Faz "A" Sentado en el Muelle de la Bahía. Aut.: Steve Cropper y otros. Faz "B" Un Tiro a Oscuras. Aut.: Bert Keyes. Int.: The Da-Kars. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº JS-2005. Ej. 1.000. $ 270. Bs. As., 31|4|1968. Arg.

969.761 — Faz "A" Valeria. Aut.: Boyce-Hart-Ray Cristian. Faz "B" Botella de Vino. Aut.: Paxton-Ray Cristian. Int.: The Con's Combo. Edit. Imp.: RCA Víctor. Nº 31Z-1268. Ej. 1.000. $ 270. Bs. As., 30|4|68. Arg.

969.762 — Faz "A" La, La, La. Aut.: De la Calva-R. Arcuso. Faz "B" Pensamientos Sentimientos. Aut.: Massiel. J. L. Armenteros. Int.: Massiel. Edit. Imp.: RCA Víctor. Nº 31A-1271. Ej. 1.000. $ 270. Bs. As., 30|4|68. Arg.

969.763 — Faz "A" El Penado 14. Aut.: Magaldi-Noda-Pesce. Faz "B" El Rosario de mi Madre. Aut.: Mario Cavagnaro. Int.: Nacho Paz. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº 31A-1270. Ej. 1.000. $ 270. Bs. As., 30|4|68. Arg.

969.764 — Faz "A" Mamá, Pasó Azúcar por. Mi. Aut.: Carlos Imperial. Faz "B" Son Santas Cosas. Aut.: Osneur Navarro. Int.: Nilton César. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº 31A-1269. Ej. 1.000. $ 270. Bs. As., 30|4|68. Arg.

969.765 — Faz "A" Luces de la Ciudad. Aut.: Joe Borsani-Oscar Lesano. Faz "B" Quien me lo Puede Explicar. Aut.: Palito Ortega. Int.: Los Tíos Queridos. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº 31A-1267. Ej. 1.000. $ 270. Bs. As. 30|4|68. Arg.

969.766 — Faz "A" La Pícara Soñadora. Aut.: Palito Ortega. Faz "B" Si me das la Mano. Aut.: Palito Ortega. Int.: Evangelina Salazar. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº 31A-1266. Ej. 1.000. $ 270. Bs. As., 30|4|68. Arg.

969.767 — Faz "A" Los Burgueses. Faz "B" Me Miraré en tu Cuerpo. Aut. Int.: L. E. Autb. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº. 31A-1265. Ej. 1.000. $ 270. Bs. As., 30|4|68. Arg.

969.768 — Faz "A" Mami. Aut.: D. B. Faz "B" Te Prometo Cambiar. Aut.: A. Zabaleta-C. A. Lastarria. Int.: Los Brie a Brac. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº 31A-1264. Ej. 1.000. $ 270. Bs. As., 30|4|68. Arg.

969.769 — Faz "A" El Barquito Velero. Aut.: Carlos Del Río. Faz "B" Qué Bonito. Aut.: Carlos Román. Int.: Bovea y sus Vallenatos. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº 31A-1261. Ej. 1.000. $ 270. Bs. As. 30|4|68. Arg.

969.770 — Faz "A" Simón Dice. Aut.: E. Chiprut. Faz "B" Ternura. Aut.: Baretta - Olivares - Renis. Int.: Juan Ramón. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº 31A-1260. Ej. 1.000. $ 270. Bs. As., 30|4|68. Arg.

969.771 — Faz "A" Viento Dile a la Lluvia. Faz "B" Déjame Buscar Felicidad. Aut.: Litto Nebbia. Int.: Los Gatos. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº 31Z-1259. Ej. 1.000. $ 270. Bs. As., 30|4|68. Arg.

969.772 — Faz "A" La Noche del 30 de Junio de 1947. Aut.: Franco-Gianni-Tony Renis. Faz "B" Traten de Abrazar todo el Mundo como Nosotros. Aut.; Cassia-Bardotti-Schapiro. Int.: I. Nomadi. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº 31Z-1256. Ej. 1.000. pesos 270. Bs. As., 30|4|68. Arg.

969.773 — Faz "A" El Hombre Restante. Aut.: Ramses-Javier Martínez. Faz "B" La Princesa Dorada. Aut.: Ramses-Pipo. Int.: Ramses VII. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº 31Z-1255. Ej. 1.000. $ 270. Bs. As. 30|4|68. Arg.

969.774 — Faz "A" Hoy. Faz "B" Londres Aut.: Chris Andews. Int.: Sandie Shaw. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº 31A-1246. Ej. 1.000. $ 270. Bs. As., 31|3|68. Arg.

969.775 — Faz "A" Sombras. Aut.: R. Sánsores-C. Brito. Faz "B" Cinco Centavitos. Aut.: Héctor Ulloa. Int.: Julio Jaramillo. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº 31A-1244. Ej. 1.000. $ 270. Bs. As., 31|3|68. Arg.

969.776 — Faz "A" Macho. Faz "B" Por Eso. Aut. Int.: José Larralde. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº 31A-1243. Ej. 1.000. $ 270. Bs. As., 24|4|1968. Arg.

969.777 — Faz "A" Valeria. Aut.: Boyce. Faz "B" Tapioca Tundra. Aut.: Nesmith. Int.: Los Monkees. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº 31A-1242. Ej. 1.000. $ 270. Bs. As., 31|3|68. Argentina.

969.778 — Faz "A" Aléjate Renée. Aut.: Brown-Calilli-Sansone. Faz "B" Tu Amor es Maravilloso. Aut.: Hunter-Goga. Int.: Four Tops. Edit. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº TMS-0527. Ej. 1.000. $ 270. Bs. As., 30|4|68. Arg.

969.835 — Faz "A" A la Costanera. Yo te la voy a Dar. Aut.: Jummy Lerman. Faz "B" El Diablo y Dios. La Condición de mi Hermana. Aut.: Manuel Rosas y otros. Int.: Jerry y sus Malditos. Edit.: Doma. Imp.: Plastigal. Ej. 100. $ 570. Nº 1403. Bs. As., 20|5|68. Arg.

969.836 — Faz "A" Catún y otros. Aut.: Angel Di Rosa y otros. Faz "B" Canción de Ave María y otros. Aut.: Cátulo Castillo y otros. Int.: Juan Manuel. Edit.: Doma. Imp.: Voxor. número 1404. Ej. 100. $ 570. Bs. As., 20|5|68. Arg.

e. 25|9-Nº 4.265-v. 25|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber a los señores GUIDO PUNTIERI y EUGENIO HECTOR MUSSO que en el Expte. Nº. 601.133|62 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería de autos, de conformidad con el art. 196 de la ley de Aduana t. o. 1962. Condenar: a Ernesto Eugenio Héctor Musso, al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza

de la mercadería comisada, conforme el art. 198 de la ley de Aduana t. o. 1962. — Departamento Contencioso, agosto 28 de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|9-Nº 5.363 v.25|9|68

Se hace saber al señor JOSE JATIVA NAVARRO que en el expediente 600.476|62 se dictó el fallo que resuelve: Comisar las mercaderías secuestradas condenar al prevenido José Jativa Navarro al pago de una multa accesoria de dos veces el valor de la mercadería comisada. — Departamento Contencioso, 27 de agosto de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|9-Nº 5.364 v.25|9|68

Se corre vista de los actuados (expte. 600.438|68) al señor ISIDORO MANTICK quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduanas t. o. 1962. — Departamento Contencioso, 27 de agosto de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|9-Nº 5.365 v.25|9|68

Se corre vista de los actuados al señor CARLOS MARIA JOSE SALAS (expte. 600.436|68) quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962. — Departamento Contencioso, 27 de agosto de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|9-Nº 5.366 v.25|9|68

Córrase vista de los actuados Expte. 600.172|68, al Sr. BASILIO MIKAILOV, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962. — Departamento Contencioso, 27 de agosto de 1968. — Joaquín Campos Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|9-Nº 5.367 v.25|9|68

Se corre vista de los actuados a todo aquél que se considere con derechos a las mercaderías intervenidas por los expedientes que a continuación se detallan quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes todo ello conforme lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduanas t. o. 1962.

Expediente Nº 100.009|68: Lugar del Secuestro: Estación Fluvial Sud.

Expediente Nº 600.444|68: Lugar del Secuestro: Dársena "E" Pto. Nuevo.

Expediente Nº 600.445|68: Lugar del Secuestro: Dársena "A" Pto. Nuevo.

Expediente Nº 600.386|68: Lugar del Secuestro: Aeropuerto Intr. de Ezeiza.

Expediente Nº 600.446|68: Lugar del Secuestro: Dársena "C" Rib. Sud.

Expediente Nº 600.402|68: Lugar del Secuestro: Aeropuerto Intr. de Ezeiza.

Expediente Nº 600.309|68: Lugar del Secuestro: Dársena "C" Norte.

Expediente Nº 600.449|67: Lugar del Secuestro: Dársena "C" Puerto Nuevo.

Expediente Nº 600.401|68: Lugar del Secuestro: Aeropuerto Intr. de Ezeiza.

— Departamento Contencioso, 28 de agosto de 1968. — Joaquín Campos, Administrador Aduana de la Capital.
e.25|9-Nº 5.368 v.25|9|68

Intímase al señor JOSE SINGERMAN, para que dentro del quinto día de notificado acredite en autos mediante qué documentación Aduanera ingresó la mercadería secuestrada a plaza bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho que dejare de usar (expediente Nº 443.255|62. — Departamento Contencioso, 27 agosto de 1968. — Ramón Antonio Montoya, Jefe Interino.
e.25|9-Nº 5.369 v.25|9|68

Se corre vista de los actuados (expte. 497.474|61) a la firma INTERMAR S. A. Com., Ind. Financ. y Agrop., quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduanas t. o. 1962. — Departamento Contencioso, 27 de agosto de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|9-Nº 5.370 v.25|9|68

Se corre vista de los actuados (expte. 545.882|59) a las firmas VINCULO S. A. I. C. F. I. y EXPORTIMAR S. R. L., quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes todo ello conforme los disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduanas t. o. 1962. — Departamento Contencioso, 27 de agosto de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|9-Nº 5.371 v.25|9|68

Se hace saber a los señores OSCAR ZAMPIERI, DANTE DAVILA y LUIS BOCCO que en el expediente 601.060|66 la Dirección Nacional de Aduanas dictó el fallo que resuelve: Modificar el fallo dictado por la Aduana de la Capital. Condenar a la agencia Empresa Líneas Marítimas Argentinas (E. L. M. A.) al pago de una multa igual al valor de las mercaderías en infracción conforme lo determina el art. 175 de la ley de Aduana t. o. 1962. Atenuar en un 50% la cantidad total de la multa impuesta. — Departamento Contencioso, 26 de agosto de 1968. — Benjamín Moritán Colmán, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.
e.25|9-Nº 5.372 v.25|9|68

Se hace saber al señor HUMBERTO E. L. TESTONE, que en el expediente Nº 600.077|67 se dictó el fallo que resuelve: Absolver en las presentes actuaciones al señor Humberto E. L. Testone, haciéndosele saber al nombrado que el embarque al exterior de la mercadería de que se trata, solo podrá ser efectuado mediante el cumplimiento de los requisitos legales que exige en toda operación de exportación. — Fdo. Aníbal P. Pastor, Subadministrador Aduana de la Capital. Aprobar por sus fundamentos el fallo Nº 1.595|68 en cuanto dispone absolver al señor Humberto Ernesto Luis Testone por las causales expuestas. — Departamento Contencioso, 26 de agosto de 1968. — Benjamín Moritán Colmán, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.
e.25|9-Nº 5.373 v.25|9|68

Se hace saber al señor EUGENIO R. KROPP, que en el expediente número 601.893|62 se dictó el fallo que resuelve: Se deja sin efecto la instrucción del sumario ordenado a fos. 8 y lo actuado en su consecuencia; declarándose incompetente para seguir entendiendo en las presentes actuaciones y remitirlas a la Justicia Nacional en lo Penal Económico a sus efectos. — Departamento Contencioso, 26 de agosto de 1968. — J. Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|9-Nº 5.374 v.25|9|68

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derechos a las mercaderías intervenidas y afectadas a los expedientes que a continuación se detallan que se ha dictado fallo de comiso en las fechas que se indican:

Expediente Nº 600.140|65: Fecha del fallo: 18|7|68.

Expediente Nº 600.449|65: Fecha del fallo: 24|7|68.

Expediente Nº 600.180|65: Fecha del fallo: 19|7|68.

Expediente Nº 600.682|63: Fecha del fallo: 24|7|68.

Departamento Contencioso, 26 de agosto de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|9-Nº 5.375 v.25|9|68

Se hace saber a los señores JOSE PEÑALOZA, OSCAR GOMEZ, DOMINGO VITA, A. SANCHEZ y JULIO MARTIN, que en el expediente Nº 709.141|57 la Justicia dictó el fallo que resuelve: Confirmar resolución de la Aduana de la Capital, reduciendo la multa al 50% del valor. — Departamento Contencioso, 26 de agosto de 1968. — V. R. Pico (Juez).
e.25|9-Nº 5.376 v.25|9|68

Se hace saber al señor ANGEL C. BAIGORRIA que en el expediente número 600.539|66 se dictó el fallo que resuelve: Condenar a las firmas Angel C. Baigorria (despachante) y Los Incas S. A. (importadora) al pago solidario de una multa igual a dos veces el monto del perjuicio fiscal ocasionado sin perjuicio de lo que al fisco corresponda debiendo efectuarse el despacho de la mercadería afectada al presente por la Posición Arancelaria 43—03—00—00 con un recargo del 335% y con un valor de m$n. 38.778. Remitir las presentes actuaciones a la Div. A. L. A. L. C., para que tome la intervención que le compete atento a la diferencia de calidad existente entre la mercadería que se documentó y que resulta (art. 4º Resolución Nº 333|65). — Departamento Contencioso, 22 de agosto de 1968. — Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|9-Nº 5.377 v.25|9|68

Se hace saber al señor JOSE HUMBERTO LOPEZ que en el expediente 471.987|67 se dictó el fallo que resuelve: Adjudicar en los términos del art. 204 de la Ley de Aduana t. o. 1962 el producido de la pena previa deducción de lo que al fisco corresponda 50% entre José Humberto López, Salvador Gagliano, Domingo Marcial Herrera, Pablo Toledo y Florencio González por partes iguales en su carácter de denunciantes y aprehensores y el 50% restante ingresará al Fondo Estímulo de la Dirección Nacional de Aduanas y al de la Prefectura Nacional Marítima distribuidos en forma proporcional a los beneficios acordados a los funcionarios mencionados. — Departamento Contencioso, 22 de agosto de 1968. — Armando H. Rossi, Subadministrador Aduana de la Capital.
e.25|9-Nº 5.378 v.25|9|68

Se hace saber al señor MARIO IGNACIO SUAREZ que en el expediente 704.746|54 la Justicia dictó el fallo que resuelve: Se revoca la sentencia apelada confirmándose lo resuelto en sede administrativa, reduciéndose la multa en un cincuenta por ciento. Las costas de ambas instancias por su orden. — Departamento Contencioso, 22 de agosto de 1968. — J. C. Béccar Varela, A. R. Gabrielli, Jueces.
e.25|9-Nº 5.379 v.25|9|68

Se hace saber al señor MARIO IGNACIO SUAREZ que en el expediente 704.572|54 la Justicia dictó el fallo que resuelve: Confírmase la sentencia apelada que absuelve de culpa y cargo a Héctor B. Sahasquet por la infracción que se imputara. — Departamento Contencioso, 22 de agosto de 1968. — Béccar Varela y A. R. Gabrielli (Jueces).
e.25|9-Nº 5.380 v.25|9|68

Se hace saber al señor PASCUAL DEMARCO que en el expediente 506.097|62 se dictó el fallo que resuelve: Absolver a la firma K. L. M. Cía., Real Holandesa de Aviación (Sucursal Bs. Aires) en las presentes actuaciones en los términos del Art. 1054 de la Ley 810. Aplicar las disposiciones emergentes de los arts. 129 y 352 de las 00. de Aduanas y Resolución Dirección Nacional de Aduanas Nº 127|64 exigiéndose el pago de los derechos y recargos correspondientes a la mercadería faltante. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital Aprobar el fallo dictado por la Administración de la Aduana de la Capital en lo que respecta a la absolución de K.L.M. Cía. Real Holandesa de Aviación". — Departamento Contencioso, 22 de agosto de 1968. — Benjamín Moritán Colman, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.
e.25|9-Nº 5.381 v.25|9|68

Se hace saber al señor PAULO A. AGUILEGUI ECHARRI que en el expediente 453.467|59 se dictó el fallo que resuelve: Absolver cuarenta y tres combinaciones y trece frascos de esmalte p|uñas marca Revlon. Comisar el resto de la mercadería secuestrada. Condenar al señor Paulo A. Aguilegui Echarri al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería comisada.— Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. Aprobar por sus fundamentos la absolución dictada por fallo número 1.249. — Departamento Contencioso, 22 de agosto de 1968. — Benjamín Moritán Colman. Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.
e.25|9-Nº 5.382 v.25|9|68

Se corre vista de los actuados (expte. 493.363|65) a la firma ELARPES S. A. I. C., quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruye a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a sus derechos o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduanas t. o. 1962. — Departamento Contencioso, 22 de agosto de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|9-Nº 5.383 v.25|9|68

Se corre vista de los actuados (Expte. 600.468|64) a OFERTA S. A., quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduana t. o. 1962. — Departamento Contencioso, 22 de agosto de 1968. — Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.
e.25|9-Nº 5.384 v.25|9|68

Se corre vista de los actuados al señor ROBERTO JOSE FONTAN, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen (expte. 600.405|66) a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduanas, t. o. 1962.

Fdo.: Joaquín Campos - Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 22 de agosto de 1968.
e.25|9 Nº 5.385 v.25|9|68.

Se corre vista de los actuados (expte. 601.551|63) a los señores JOSE JOAQUIN JIMENEZ PEREZ, REGINO JIMENEZ PEREZ, EULALIA JIMENEZ PEREZ, MAXIMA JIMENEZ PEREZ, REYES JIMENEZ PEREZ y JUAN FRANCISCO JIMENEZ PEREZ, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduanas t. o. 1962.

Fdo.: Joaquín Campos - Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 22 de agosto de 1968.
e.25|9 Nº 5.386 v.25|9|68

Se corre vista de los actuados (expte. 480|943|59) al señor TULIO BOCCALEKI, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruye a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48, y 49 de la ley de Aduanas, t. o. 1962.

Fdo.: Joaquín Campos - Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 22 de agosto de 1968.
e.25|9 Nº 5.387 v.25|9|68.

Se corre vista de los actuados (expte. 600.309|68) a TSAVOLAKIS KONSTANTINOS, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 46|48 y 49 de la ley de aduana, t. o. 1962.

Fdo.: Joaquín Campos - Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 21 de agosto de 1968.
e.25|9 Nº 5.388 v.25|9|68.

Se corre vista de los actuados (expte. 600.138|68) a ROQUE CARLOS LOYARTE, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de

ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde; todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana, t. o. 1962.
Fdo.: Joaquín Campos - Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 21 de agosto de 1968.
e.25|9 Nº 5.389 v.25|9|68.

Se hace saber al señor CARLOS JULIO LOUSTAN MOREIRA, que en el expediente 493.100|67 se dictó el fallo que resuelve: Condenar a Carlos Julio Loustan Moreira al pago de una multa igual a dos veces el valor FOB de la mercadería de autos en los términos del art. 171 de la Ley de Aduanas, t. o. 1962.
Fdo.: Joaquín Campos - Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 21 de agosto de 1968.
e.25|9 Nº 5.390 v.25|9|68.

Se corre vista de los actuados a todo aquél que se considere con derechos a las mercaderías intervenidas por los expedientes que a continuación se detallan quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruye a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de Aduanas, t. o. 1962.

Expediente Nº	Lugar del Secuestro
600.288|68	Quinta Chulengo s|n., Pilar (Pcia. Bs. As.).
600.332|68	Dársena "C" - Rib. Sur
600.371|68	Dársena "C" Cabecera
600.396|68	Aeropuerto Int. de Ezeiza
600.399|68	Aeropuerto Int. de Ezeiza
600.404|68	Dársena "C" Cabecera

Fdo.: Joaquín Campos - Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 21 de agosto de 1968.
e.25|9 Nº 5.391 v.25|9|68.

Se corre vista de los actuados a CHI. FIE GRODNITZKY LANGESFELD, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen (expte. 601.164|67) a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana, t. o. 1962.
Fdo.: Joaquín Campos - Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 20 de agosto de 1968.
e.25|9 Nº 5.392 v.25|9|68.

Se hace saber a los señores ADOLFO DOMINGO DIMIERI, GODOFREDO HUGO ARZA, ADOLFO ROBERTO BENETTI, DANIEL GALLAN y ALFREDO CERVINI (integrantes de la ex Junta Nacional de Represión del Contrabando), que en el expediente Nº 602.915|59 se dictó el fallo que Resuelve: Absolver a la firma "Szuzterman Hnos. S. R. L." en relación a la infracción que se le imputa. - Devolver sin cargo alguno a la citada firma, la mercadería secuestrada. — Fdo.: Ricardo Malcom Gilmore. - Administrador de la Aduana de la Capital. Aprobar por sus fundamentos el fallo dictado por el Inferior. — Fdo.: Benjamín Moritán Colman - Interventor - Dirección Nacional de Aduanas. — Departamento Contencioso, 20 de agosto de 1968.
e.25|9 Nº 5.393 v.25|9|68.

Se hace saber a todo aquel que se considere con derechos a las mercaderías intervenidas por expediente 600.649|65 que se ha dictado en el mismo el fallo que Resuelve: Comisar la mercadería de que se trata. Absolver a la Compañía de Aviación C.A.U.S.A. en los términos del art. 1.054 de la Ley 810. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore - Administrador de la Aduana de la Capital. — Aprobar el fallo dictado por la Aduana de la Capital por el cual absuelve a la Cía. de Aviación C.A.U.S.A. dentro de los términos involucrados en el art. 1.054 de las ordenanzas de aduana (Ley 810).
Fdo.: Benjamín Moritán Colman - Interventor - Dirección Nacional de Aduanas. — Departamento Contencioso, 16 de agosto de 1968.
e.25|9 Nº 5.394 v.25|9|68.

Se corre vista de los actuados (600.628|65) al señor HECTOR RIVAS, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana, t. o. 1962.
Fdo.: Dr. Ramón Antonio Montoya - Jefe Interino Dpto. Asuntos Contenciosos. — Departamento Contencioso, 16 de agosto de 1968.
e.25|9 Nº 5.395 v.25|9|68.

Se hace saber a la firma JOSE R. GONZALEZ, que en el expediente 600.650|65 se dictó el fallo que Resuelve: Condenar a las firmas José R. González (despachante) y Eleodoro Chaine (importadora) al pago de una multa igual a dos veces el monto del perjuicio fiscal ocasionado para los 404 sintonizadores para T. V. con dos válvulas cada uno que resultaron sin manifestar sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, debiendo efectuarse el despacho de la mercadería por la Partida 2.198 kg. o|s. 2,50 D. E. 1,05 con un recargo del 177 % siendo el valor de la mercadería de m$n. 2.630,55 (considerándose el mismo con el aforo de la Partida 2.198 kg. o|s. 2,50) y el valor para cambios (de m$n. 609.717). — Condenar a las mismas firmas al pago de una multa igual a dos veces el monto del perjuicio fiscal ocasionado para los 806 audiones para radio que resultaron sin manifestar sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, debiendo efectuarse el despacho de la mercadería en cuestión por la Partida 2.258 c|u. 0,30 $o|s. D. E. 0,336 con un recargo 177 % siendo el valor de la mercadería de m$n. 1.465 (considerándose el mismo con el aforo de la partida 2.258 c|uno $o|s. 0,80) y el valor para cambios (de m$n. 76.026). Condenar a las mismas firmas al pago de una multa (como pena complementaria) igual a una vez el perjuicio fiscal ocasionado en los términos del art. 169 de la ley de Aduanas t. o. 1962 y sus modificatorias. — Condenar a las mismas firmas al pago de una multa igual a dos veces las diferencias existentes en concepto de recargos cambiarios para las dos mercaderías que resultaron sin manifestar en los términos del art. 171 de la Ley de Aduanas t. o. 1962 sin perjuicio del pago de lo que al fisco corresponda.
Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore - Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 16 de agosto de 1968.
e.25|9 Nº 5.396 v.25|9|68.

Se hace saber al señor ELEODORO VINUESA, que en el expediente Nº 100.015|67 se dictó el fallo que resuelve: Comisar... Adjudicar en los términos del art. 204 de la ley de Aduana t. o. 1962 el producido de la pena de la siguiente forma, previa deducción de lo que al fisco corresponda 50 % al Fondo Estímulo de la Dirección Nacional de Aduanas y el 50 o|o restante entre Eleodoro A. Vinuesa y Hugo N. Bruno, por partes iguales en carácter de denunciantes y aprehensores.
Fdo.: Aníbal P. Pastor - Subadministrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 16 de agosto de 1968.
e.25|9 Nº 5.397 v.25|9|68.

Se hace saber al señor NORBERTO ESPOSITO, que en el expediente Nº 602.199|59 se dictó el fallo judicial que resuelve: Se confirma la resolución de la Administración de la Aduana de la Capital pero reduciendo en un cincuenta por ciento la multa impuesta.
Fdo.: Valerio R. Pico (Juez). — Departamento Contencioso, 16 de agosto de 1968.
e.25|9 Nº 5.398 v.25|9|68.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE ROSARIO

Se hace saber a la AGENCIA MARITIMA CARLOS G. THOMPSON S. R. L. con domicilio en calle San Lorenzo 1130 de Rosario, que en Expte. Sum. Nº 28|968 se dictó el fallo R. F. Nº 69 que resuelve: 1º) Condenar en los términos del art. 175 de la Ley de Aduana t. o. 1962, disponiendo el Comiso irredimible de la mercadería hallada en exceso sin manifestar en Sección Tripulación del buque de bandera paraguaya Villarica, entrado a este puerto el 28 de abril del año en curso, bajo registro 906 a la consignación de la agencia marítima Carlos G. Thompson S. R. L. 2º) Condenar de conformidad con el citado Art. 175 al pago de una multa igual al valor de las mercaderías mencionadas en el punto 1º, establecido por Vistas a fs. 4 y vta. 3º) Condenar en los términos del Art. 175 de la Ley de Aduana t. o. 1962, segundo párrafo, al pago de una multa igual al valor de la mercadería faltante en Sección Tripulación en sustitución del comiso, con más otra multa igual a dicho valor, establecido por Vistas en m$n. 15.000,00. 4º) Las multas de que se trata, se exigirán por intermedio de la Agencia Marítima Carlos G. Thompson S. R. L. consignataria del buque en cuestión —declarada rebelde—, conforme a los Arts. 957 del Código de Comercio, 847, 894, 1027 de la Ley 810 y 26 de la Ley de Aduana t. o. 1962. 5º) El producido de la subasta a que será sometida la mercadería comisada por el punto 1º, como así también las multas aplicadas, se distribuirá previa deducción de las acreencias fiscales que correspondieren, en la forma prevista por el Art. 204 de la Ley de Aduana texto citado, esto es: 50 % al Fondo de Estímulo y el 50 % restante a los denunciantes y aprehensores. — Rosario, julio 31 de 1968. — José Luis A. Capella, Interventor.
e.25|9 Nº 5.399 v.25|9|68

Se hace saber a los señores CRISTOS ARAKAS, GEORGIOS CHRISTOUS, CONSTANTINOS GALANOPOULOS y ANDREAS STAVRAKAKIS, que en el exp. Sum. Nº 87-S-967 se dictó el fallo R. F. Nº 66 que resuelve: 1º) Condenar en los términos del Art. 192 de la Ley de Aduana t. o. 1962, sustituido por el Art. 1º, punto 12 de la Ley 17.138, disponiendo el comiso irredimible de la mercadería secuestrada en poder de los tripulantes del vapor de bandera griega Marionga, entrado a puerto el 7 de julio de 1966 a la consignación de la Agencia Marítima Christophersen y Cía. S. R. L., señores Cristos Arakas, Georgios Christous, Constantinos Galanopoulos y Andreas Stavrakakis, la que será vendida en pública subasta para que su producido, previa deducción de las acreencias fiscales que correspondieren, se distribuya acorde lo determinado por el Art. 204 de la Ley de Aduana texto citado, esto es: 50 % al Fondo de Estímulo y el 50 % restante a los denunciante y aprehensores. 2º) Condenar en los términos del citado Art. 192 al pago de una multa igual a (2) dos veces el valor en plaza de la mercadería en cuestión, establecido por Vistas en m$n. 28.500,00 la que será abonada por los causantes mencionados en el punto 1º en forma proporcional al valor de los efectos que le fueron secuestrados a cada uno de ellos, ingresándose dicha multa en su totalidad al Fisco, en virtud de lo determinado por el citado precepto legal. — Rosario, julio 29 de 1968. — José Luis A. Capella, Interventor.
e.25|9 Nº 5.400 v.25|9|68

Se hace saber al señor OMAR F. GARAVANO, con último domicilio conocido en calle Gral. López 621 de la localidad de Villa Cañás (Pcia. de Santa Fe), que en Expte. Sumario Nº 142-C-962 (bis), se le ha declarado rebelde en los términos del Art. 48 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), por cuanto habiendo sido debidamente citado y emplazado en los términos de los Arts. 46 y 47 del cuerpo legal citado, con los apercibimientos de la disposición arriba referida, no ha comparecido a tomar intervención en los autos, debiendo instarse el procedimiento de la causa, según su estado. — Rosario, agosto 12 de 1968. — José Luis A. Capella, Interventor.
e.25|9 Nº 5.401 v.25|9|68

Se hace saber a JOSE MARAI y MELCHOR VIRGA, que en Expte. Sumario Nº 161-J-962, ha recaído la siguiente providencia: Córrase vista a los señores José Marai y Melchor Virga, haciéndoles saber que disponen de 10 días perentorios para tomar intervención en autos, plantear en dicha oportunidad todas las cuestiones que hicieren a sus derechos y solicitar u ofrecer las pruebas que consideren conducentes, no pudiendo hacerlo en adelante y por tal razón, declarados en rebeldía. Arts. 46, 47 y 48 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Rosario, 14 de agosto de 1968. — José Luis A. Capella, Interventor.
e.25|9 Nº 5.402 v.25|9|68

ADUANA DE MAR DEL PLATA
Edicto Ley 17.783

Se cita por el término de (10) diez días a las personas que se consideren con derechos sobre las encomiendas de importación que seguidamente se detallan:
Certificada Nº 3715 - Paolo Gorla.
Certificada Nº 4038 - Sofía Rubio.
Certificada Nº 57408 - Samuel Aguade.
Certificada Nº 055 - Leonor Cherr.
Certificada Nº 075 - Ernes Himmer.
Certificada Nº 054 - Federico Abella.
Bajo apercibimiento de proceder como lo indica el Art. 1º de Ley 17.783. — Mar del Plata, 5 de agosto de 1968. — Guillermo H. Ferreira, Administrador.
e.25|9 Nº 5.403 v.25|9|68

Se cita por el término de (10) diez días a las personas o firma comercial que se considere con derechos sobre cinco relojes y artículos de biyutería que se encuentran en esta Aduana.
Bajo apercibimiento de proceder como lo indica el Art. 1º de la Ley 17.783. — Mar del Plata, 19 de agosto de 1968. Guillermo H. Ferreira, Administrador.
e.25|9 Nº 5.404 v.25|9|68

Se cita por el término de (10) diez días al señor VICENTE ORIANA o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre la mercadería afectada al Sumario Nº 74|962 MP.
Bajo apercibimiento de proceder como lo indica el Art. 1º de la Ley 17.783. — Mar del Plata, 5 de agosto de 1968. — Guillermo H. Ferreira, Administrador.
e.25|9 Nº 5.405 v.25|9|68

Se cita por el término de (10) días a la persona o entidad que se considere con derechos sobre la Encomienda de Importación Nº 27.065 ingresada a depósito de esta aduana en el año 1964.
Bajo apercibimiento de proceder como lo indica el Art. 1º de la Ley 17.783. — Mar del Plata, 12 de agosto de 1968. — Guillermo H. Ferreira, secretario.
e.25|9 Nº 5.406 v.25|9|68

ADUANA DE CONCORDIA
Artículo 48 de la Ley de Aduana (T. Ordenado 1962)

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, en los cuales se ha dictado sentencia, que dispondrán de (5) cinco días perentorios para tomar debida intervención que hace a su derecho en los mismos bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se darán por consentidas y pasarán en autoridad de cosa juzgada las citadas actuaciones: Sumario Nº 7|968; Lugar del secuestro: Concordia (E. R.); Responsables: desconocidos; Fallo Nº 21|968. — Sumario número 17|968 Lugar del secuestro: Concordia (E. R.); Responsable: Miguel A. Catáneo: Fallo: Nº 20|968.
e.25|9-Nº 5.407-v.25|9|68

ADUANA DE PUERTO MADRYN
Artículo 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a la Ley de Aduana, a las mercaderías afectadas, a los que se consignan al pie, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Sumario Nº 16|68 PM; Infracción: Art. 166. Ley de Aduana, t. o. 1962, mod. Ley 17.138; Responsable: Julio del Pino. — Puerto Madryn, 19 de agosto de 1968. — Víctor A. Posada, administrador.
e.25|9-Nº 5.409-v.25|9|68

Artículo 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas, a los que se consignan al pie, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Sumario Nº 100|59; P. M.; Automóvil Ford 1953, motor Nº B3S6-135, 163; Responsable: Oscar Alfredo Gonzáles. — Puerto Madryn, 2 de agosto de 1968. Víctor A. Posada, administrador.
e.25|9-Nº 5.408-v.25|9|68

Artículo 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas, a los que se consignan al pie, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Sumario Nº 28|964; Automóvil: "Mercury", año 1950, motor Nº 50-M. E. 64.142; Responsables: Tomás La Rosa, Julio Aníbal Gómez. — Puerto Madryn, 16 de agosto de 1968. — Víctor A. Posada, administrador.
e.25|9-Nº 5.410-v.25|9|68

Artículo 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas, a los que se consignan al pie, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Sumario Nº 137|58 APM.; Lugar del secuestro: Mendoza; Responsables: Julio Fernández Schoo, Carlos Alberto Ruiz Rojas. — Puerto Madryn, 9 de agosto de 1968. — Víctor A. Posadas, administrador.
e.25|9-Nº 5.411-v.25|9|68

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES
(Corrientes)
Artículo 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indica, quienes dis-

pondrán de 10 días hábiles para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran:

Sumario Nº 52|967 APL; Lugar del secuestro: Est. FF.CC. local; Responsable: José Julián Nazar. — Sumario número 55|967 APL.; Lugar del secuestro: Est. FF.CC., local; Responsable: Rafael Lorenzo García. — Paso de los Libres, Julio 26 de 1968. — Héctor Kemandris, interventor.

e.25|9-Nº 5.412-v.25|9|68

ADUANA DE LA PLATA

Artículos 46, 47 y 48, Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a quienes se consideren con derechos a la mercadería afectada al sumario que más abajo se detalla, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº 4|968; Lugar del secuestro: Punta Blanca, Arroyo El Ceibo: Responsable: Autor ignorado. Aduana de La Plata, julio 31 de 1968. — Telmo Fidel Faraone, administrador.

e.25|9-Nº 5.413-v.25|9|68

ADUANA DE MENDOZA

Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas al Sumario que al pie se indica, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº 19|68 A. M.; Lugar del secuestro: Resguardo "Las Cuevas", Mza.; Responsable: Abel Caro Pulgar. En consecuencia quedan notificados. — Aduana de Mendoza, agosto 7 de 1968. — Vicente Guido Actis, administrador.

e.25|9-Nº 5.414-v.25|9|68

Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas al Sumario que al pie se indica, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº 16|68 A. M.; Lugar del secuestro: Resguardo "Las Cuevas"; Responsable: Benedicto Rubén Poblete Jara. En consecuencia quedan notificados. — Aduana de Mendoza, agosto 7 de 1968. — Vicente Guido Actis, administrador.

e.25|9-Nº 5.415-v.25|9|68

ADUANA DE BARRANQUERAS

Artículo 48 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre la mercadería intervenida y afectada al Sumario que se consigna a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en la fecha que se indica.

Sumario Nº 7|968; Lugar del secuestro: Terminal de colectivos "La Internacional", Resistencia, Chaco; Fecha fallo: 19|8|68; Mercadería: (50) cincuenta atados de cigarrillos americanos. — Barranqueras, 22 de agosto de 1968. — Marcelo R. Azarloza, administrador.

e.25|9-Nº 5.416-v.25|9|68

ADUANA DE JUJUY

Art. 48. Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre la mercadería intervenida y afectada a las piezas sumariales que más abajo se detalla, que se ha dictado fallo de Comiso, en las fechas que para cada una se consigna.

Sumario Nº 315|68. A. J.: Lugar del secuestro: Estación Jujuy; Fecha de Fallo: 9|8|68; Responsables: desconocidos. — Sumario Nº 321|68 A. J. Lugar del secuestro: Estación Jujuy; Fecha Fallo: 9|8|68; Responsables: desconocidos. — S. S. de Jujuy, agosto 16 de 1968. — Oscar Horacio Martínez, administrador.

e.25|9-Nº 5.419-v.25|9|68

ADUANA DE LA QUIACA

Art. 48 de la Ley de Aduana (T. O. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo	Responsables
122/67.A.LQ.	Playa FF. CC.	21/11/67	Desconocidos
238/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	21/11/67	"
324/67.A.LQ.	Zanjón Chico	22/11/67	"
552/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	29/ 3/68	"
560/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	29/ 3/68	"
738/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	28/ 3/68	"
772/67.A.LQ.	El Matadero	22/ 3/68	"
906/66.A.LQ.	Estac. FF. CC.	22/11/67	"
915/67.A.LQ.	El Matadero	22/ 3/68	"
921/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	22/ 3/68	"
922/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	22/ 3/68	"
927/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	22/ 3/68	"
942/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	22/ 3/68	"
944/67.A.LQ.	El Matadero	27/ 3/68	"
945/67.A.LQ.	El Matadero	22/ 2/68	"
966/57.A.LQ.	Estac. FF. CC.	22/ 3/68	"
969/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	22/ 3/68	"
984/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	22/ 3/68	"
985/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	27/ 3/68	Florencia Quispe
986/67.A.LQ.	Playa FF. CC.	25/ 3/68	Desconocidos
996/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	25/ 3/68	"
1026/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	25/ 3/68	"
1038/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	25/ 3/68	"
1062/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	25/ 3/68	"
1105/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	25/ 3/68	"
1135/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	25/ 3/68	"
1151/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	25/ 3/68	"
1157/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	25/ 3/68	"
1170/67.A.LQ.	El Matadero	25/ 3/68	"

Dalmacio Quintela, Administrador

e.25|9-Nº 5.417-v.25|9|68

ADUANA DE LA QUIACA

Art. 48 de la Ley de Aduana (T. O. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha del fallo
1171/67.A.LQ.	Barro Negro	26/ 3/68
1172/67.A.LQ.	Barro Negro	26/ 3/68
1173/67.A.LQ.	El Matadero	28/ 3/68
1174/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	26/ 3/68
1210/67.A.LQ.	El Matadero	26/ 3/68
1211/67.A.LQ.	Barro Negro	26/ 3/68
1212/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	26/ 3/68
1229/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	26/ 3/68
1248/67.A.LQ.	Playa FF. CC.	26/ 3/68
1250/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	26/ 3/68
1251/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	26/ 3/68
1255/66.A.LQ.	Barro Negro	21/11/67
1318/66.A.LQ.	Playa FF. CC.	21/11/67
1322/67.A.LQ.	El Matadero	26/ 3/68
1323/67.A.LQ.	El Matadero	26/ 3/68
1356/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	26/ 3/68
1380/67.A.LQ.	Estac. FF. CC.	26/ 3/68
1409/67.A.LQ.	El Matadero	27/ 3/68
1410/67.A.LQ.	El Matadero	27/ 3/68
1512/66.A.LQ.	Estac. FF. CC.	21/11/67
1/68.A.LQ.	Estac. FF. CC.	27/ 3/68
32/68.A.LQ.	Estac. FF. CC.	27/ 3/68
206/63.A.LQ.	Estac. FF. CC.	27/ 3/68
207/63.A.LQ.	Estac. FF. CC.	27/ 3/68

Dalmacio Quintela, Administrador

e.25|9-Nº 5.418-v.25|9|68

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 10 (Vto. 15|8|67) de v$n. 3.500, Nº 17.211 y Nº 11 (Vto. 15|2|68) de v$n. 3.500 c|u. Nros. 15.807; 16.132; 17.211|212; 19.369; 21.008; 30 928; 43.318; 43.403; 43.737; 43.762|763; 43.936|938 y 45.876|879, y de v$n 17.500 c|u. Nros. 3.060 y 7.642 del "Empréstito de Recuperación Nacional, 9 de Julio, 7 olo, 1962". — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968.

$ 13.640.— e.23|9-Nº 61.251-v.30|9|68

e.1|10-Nº 61.251-v.17|10|68

Nota: El presente aviso fue omitido, por error del Boletín Oficial en las ediciones del 10|4 al 9|5|68.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín Nº 1060, Buenos Aires.

ALVAREZ José Angel
ALEGRE Zenón
AGÜERO Marcelo Santiago
ALFONSIN Luis
ALMENDRA Pedro
AGUIRRE Antonio
BARBOZA Francisco Teobaldo
BOUCHET Otilio Enrique
BANNO Carmelo Oscar
BARRIOS MAIDANA Jermán
BORDIET Osvaldo
BOJORGE Ricardo Héctor
BROOK Guillermo José
BAÑOS José Antonio
CHAPPEX Emilio
CORONEL José
CHEROLINE PEZZETTI Francisco
CASTRO Marcos
CLIFE David Guillermo
CEA Heriberto
CORIA Irineo
CRUZ Juan Bautista
CUEVAS Gilberto Quintino
CARRASCO Calixto
CAVALERI Aldo Agustín
CORDOBA Ernesto
EPELOA Eugenio
ESCUDERO José Elías
ESCOBAR Irineo
FANTIN Luciano
FERNANDEZ Faustino Eugenio
GONZALEZ Juan R.
GONZALEZ Ricardo
GIMENEZ Juan Ismael
GOMEZ Domingo
GONZALEZ Elías
GUERRA Nora Norma Piatti de
GUDIÑO José Aureliano
GONZALEZ Gabriel
LEDESMA Pedro José
LUNA Ramón Héctor
LOPEZ ALONSO Juan
LENCINAS Alberto
MARTINEZ VAZQUEZ Antonio
MERCADO Emilio
MENDOZA Pedro Pablo
MIRANDA Pedro Luis
MESA Cristóbal
MARTINEZ Delfín
MONSALVEZ Carlos Alberto
MOROSINI Marini
MORENO Luis
NIEVAS Martín Antonio
OCARANZA Juan A.
ORTIZ Esteban Dionisio
ORTIZ Domingo
PASTORINO Luis Orlando
PELOC Norberto
PEÑALOZA Encarnación Francisco
PAEZ Norberto Bitali
PALMIERI José Guillermo
PAREDES Celso
PORCELLINI Vicenta
RUIZ DIAZ Juana Francisca
RUSCONI Juan Carlos
RIVERO Florencio Oscar
ROSAS GAUNA Pablo
RODRIGUEZ Lauro Justiniano
SENES Héctor
SANTILLAN Severo Froilán
SIERRA Luis Vicente
SALDIVIA Braulia
SANTA CRUZ Lorenzo
TEVEZ Ernesto
TEJEDA SILVA Luis
TISERA Juan Tomás
VERON Moisés Ramón
VALLEJOS Victoriano Amado
VALVERDI Francisco Atilio
ZABALETA Andrés

Buenos Aires, Septiembre de 1968.

e.17|9 Nº 5.266 v.30|9|68

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES

Cde. Exp. Nº 590|68

Por disposición del Decreto Ley número 6.848|63, ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 3 a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5 del Dr. Heriberto Enrique Ballerini, iniciados entre los años 1914 a 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en cuyo acto deberá justificarse el interés legítimo que les asista.

e.23|9-Nº 5.339-v.25|9|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES

Cde. Exp. Nº 553|68

Por disposición del Decreto Ley número 6.848|63, ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 10, que estuvo a cargo del Dr. Román Garriga, ex Secretaría número 39 que fue del Dr. Esteban O. Domínguez, iniciados entre los años 1933 a 1942.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en forma escrita, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.23|9-Nº 5.340-v.25|9|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES

Cde. Exp. Nº 554|68

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 4, que estuvo a cargo del doctor Enrique I. Cáceres, Secretaría número 7 que fue del Dr. César F. Iraola iniciados entre los años 1928 a 1942.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en forma escrita, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo en dicho acto justificar el interés legítimo que les asista.

e.23|9-Nº 5.341-v.25|9|68

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 31.937-Prov-1968

La Institución necesita proveer un cargo de Laboratorista en el Distrito General Alvear (Mendoza). Sueldo para aspirante externo: Con título de técnico químico $ 32.507 m|n. Con título de químico $ 34.126 m|n., más salario familiar y|o antigüedad.
Los interesados deberán poseer título de técnico químico expedido por escuelas técnicas del ciclo superior, o bien profesionales universitarios nacionales o privados de carrera química.
Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el distrito más próximo a su domicilio o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal. — Plazo presentación: 15 Oct. 1968.
e.25|9-Nº 5.432 v.27|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 32.541-Prov-1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en las fechas y por el término que se indican, en el Distrito San Martín (Mendoza), un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero; tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores; cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación y en el Distrito Rivadavia (Mendoza), dos (2) revisores de empadronamiento.
a) Jefe de Inspección e Inspectores Técnicos. Fecha aproximada de incorporación: diciembre de 1968. Duración probable de las tareas: 10 meses.
b) Revisores de Empadronamiento y Revisores de Documentación. Fecha aproximada de incorporación: febrero de 1969. Duración probable de las tareas: 8 meses.
Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso (Capital Federal) o en el Distrito San Martín, Balcarce 275|77 de dicha ciudad. Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal o en el aludido distrito. — Plazo presentación: 15 Oct. 1968.
e.25|9-Nº 5.433 v.27|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 33.048-Prov-1968.

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en las fechas y por el término que se indican en el Distrito Posadas (Misiones) un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero; tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores; cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación.
a) Jefe de Inspección e Inspectores Técnicos. Fecha aproximada de incorporación: diciembre de 1968. Duración probable de las tareas: 10 meses.
b) Revisores de Empadronamiento y Revisores de documentación. Fecha aproximada de incorporación: febrero de 1969. Duración probable de las tareas: 8 meses.
Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso, (Capital Federal) o en el Distrito Posadas, Félix de Azara 293 de dicha ciudad.
Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal o en el aludido distrito. — Plazo presentación: 15 Oct. 1968.
e.25|9-Nº 5.434 v.27|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 31.925-Prov-1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en las fechas y por el término que se indican, en el Distrito Cañada de Gómez (Santa Fe) un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero: tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores: cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación y en el Distrito Casilda (Santa Fe) cuatro (4) revisores de empadronamiento.
a) Jefe de Inspección e Inspectores Técnicos. Fecha aproximada de incorporación: noviembre de 1968. Duración probable de las tareas: 10 meses.
b) Revisores de Empadronamiento y Revisores de Documentación. Fecha aproximada de incorporación: enero de 1969. Duración probable de las tareas: 8 meses.
Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso (Capital Federal) o en las oficinas de los Distritos Cañada de Gómez, Bulevar Ocampo 856|60, y Casilda, Sarmiento 2259 de dichas ciudades.
Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760 (Capital Federal) o en los aludidos distritos. — Plazo presentación: 15 Oct. 1968.
e.25|9-Nº 5.435 v.27|9|68

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

TRIBUNAL FISCAL

Llámase a Concurso de Oposición y Antecedentes para la provisión en el Tribunal Fiscal de la Nación de los siguientes cargos: Oficial (B-III): 3; Oficial Principal de 7º (D-I): 1; Oficial de 1º (D-II): 2; Oficial de 7º (D-IV): 1.
Este concurso es abierto, pudiendo presentarse al mismo personas pertenecientes o no a la Administración Pública Nacional.
Los aspirantes del sexo masculino deberán tener cumplido el servicio militar obligatorio o haber sido exceptuados del mismo.
Las inscripciones se reciben en la Secretaría Administrativa de este Tribunal Fiscal (Cangallo 524, Planta Baja, Capital Federal)) hasta las 19 horas del día 14 de octubre de 1968, donde podrán requerirse los informes pertinentes.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1968.
e.24|9 Nº 5.359 v.25|9|68

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 1|69

Fíjase el día 4 de octubre de 1968, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número uno (1), correspondiente al año 1969 "para la provisión de carne vacuno, chivito, fiambres surtidos, pollo, leche de vaca, queso fresco, manteca, huevos de gallina, pan blanco, palos jacob, verduras frescas, frutas del tiempo frescas, víveres secos, mermelada, vinagre de vino, yerba mate, leña, etc., durante el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de marzo de 1969, con destino a la Aldea Policial "General don José de San Martín", en la localidad de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba".
e.25|9-Nº 5.420-v.26|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 17.558|68

Llámase a Licitación Pública Nº 23, el día 4 de octubre de 1968, a las doce y treinta horas, para la provisión de oxígeno medicinal durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1969.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1968. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.25|9-Nº 5.421-v.26|9|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para provisión de materiales en las fechas y horas que se detallan a continuación:
11 de octubre de 1968:
L. Pública Nº 131|68 - hora 14. Provisión de 3 equipos vial compuesto de pala de arrastre con accionamiento hidráulico, acoplada a tractor montado sobre neumáticos.
L. Pública Nº. 132|68 - hora 14,30. Fundir y mecanizar pala hélice, en acero para turbina hidráulica tipo Kaplan - marca Ansaldo - San Giorgio.
La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. baja, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de $ 1.000.— m|n. cada uno.
Apertura de propuestas en esta empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554 P. baja, Cap. Federal.
e.25|9-Nº 5.436-v.26|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 130|68 a realizarse el día 18 de noviembre de 1968, a las 15 horas, para el proyecto, provisión de materiales menores, construcción de obras civiles y montaje de la Estación Transformadora Las Heras (132|66|13,2 KV 100 MVA) (Provincia de Mendoza), cuyo presupuesto oficial es de m$n 143.921.000.— (ciento cuarenta y tres millones novecientos veintiún mil pesos moneda nacional). Parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo).
La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. B., Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas, o en la Gerencia Regional Cuyo, calle San Juan 470, de la ciudad de Mendoza, de 9 a 13.
Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor esde $ 15.000.— moneda nacional.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554. P. baja, Cap. Federal.
e.25|9-Nº 5.437-v.4|10|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.334: Reparación techados y pintura Pta. Gutiérrez. Apert. 18|10|68: 10,30 hs. Valor: m$n 1.000.—
7.335: Adq. sonorización Club Gas (Tigre). Apert. 15|10|68: 9,30 hs.
7.352-7.353: Contratación tractores p|transporte gas licuado. Apert. 18|10|68, a las 10 y 11 hs.
7.361: Provisión diaria de leche. Aper. 17|10|68: 11 hs.
Retirar pliegos Alsina 1170 de 7 a 13 hs.
e.25|9-Nº 5.438-v.8|10|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 193, hasta el día 23 de octubre de 1968, a las 11 (once) horas, para la compra de Lapacho y Curupay en rollizos por 150 m3
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario, T. E.: 85-081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden S. E. O. P. Vías Navegables.
Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.
Valor del pliego: $ 300,00 m|n.
Franqueo: $. 100,00 m|n.
e.25|9 Nº 5.424 v.27|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 37.320|1968

Bolsas de algodón usada. 3|10|1968, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
25|9-Nº 5.422-v.26|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 35.268|1968

Electrobombas centrífugas con motor sumergido para pozo profundo. 11|10|1968, a las 15,15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e.25|9-Nº 5.423-v.4|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.383, para la adquisición de un camión y tres micro-ómnibus para transporte del personal. $ 23.000.000. Presentación propuestas: 15 de octubre, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.25|9 Nº 5.425 v.4|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.384, para la adquisición de galpones metálicos para los Distritos 23 y 24. $ 15.000.000. Presentación propuestas: 15 de octubre, a las 13.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.25|9 Nº 5.426 v.4|10|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas: Nº 602|68, apertura: 30|9|68, 14 hs., transformación de 5 galpones de carga en silos horizontales, se prorroga su apertura para el 11|10|68, a las 12 hs, además se hace notar que se han introducido modificaciones en el respectivo pliego.
Nº 603|68, apertura: 15|10|68, 13 hs., renovación vía sencilla ramal Villa Constitución a Río Cuarto, se hace notar que se han introducido modificaciones en el respectivo pliego. Las modificaciones de estas dos licitaciones pueden ser consultadas en los lugares ya indicados.
e.25|9 Nº 5.427 v.8|10|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 327|68, material de señalamiento. Apertura: 30|10|1968, a las 14 horas, valor del pliego: $ 2.800.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Ofs. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.
e.25|9 Nº 5.428 v.8|10|68

MINISTERIO DE DEFENSA

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|68, para la provisión de Electrobombas Tipo Marinas, según especificaciones técnicas agregadas al pliego correspondiente.
Fecha de apertura: 29 de octubre de 1968, a 11 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: m$n. 3.000.
e.25|9-Nº 5.429 v.8|10|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 44.

Apertura: 1º de octubre de 1968.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Laboratorio de Agua del C. Ing. en P. Pablo Podestá (P. Bs. As.).
Adquisición de un aparato Desalinizador.
Precio del Legajo: $ 250.
Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250, Cap.
e.25|9-Nº 5.430 v.26|9|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.132|68

Adquisición de máquinas teleimpresoras, transmisoras-receptoras a página, carro fijo, Máquinas teleimpresoras, receptoras solamente, a página, carro fijo, Transmisores numeradores automáticos (doble cabeza lectora), Transmisores telecomandados automáticos, para emitir secuencia numérica y mensaje en forma alternada y automática. Fuentes de alimentación, para operar entre 115 y 230 V., 50 cls. Máquinas perforadoras inscriptoras manuales.
Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas. Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 10 de octubre de 1968, a las 15 horas.
e.25|9-Nº 5.431 v.8|10|68

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 64, Expediente Nº 81.037, para la provisión de "Automotores".
Apertura: 10 de octubre de 1968 - Hora 11.30 (once treinta).
Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 3er. Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.
e.24|9 Nº 5.348 v.3|10|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 57. Expediente Nº 81.038, para la "Ejecución de 550 metros de labores mineras subterráneas de exploración, en el Yacimiento Nuclear "Los Berthos", en la Pcia. de Salta.
Presupuesto Oficial: m$n. 18.000.000. (Dieciocho millones de pesos m|n.).
Apertura: Octubre 7 de 1968. — Hora 10 (diez).

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 8º Piso, Capital Federal. Delegación Oeste (Chile 939, Mendoza), Delegación Norte (Güemes 1178, Salta), de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 hs., sin cargo.
e.12|9 Nº 5.153 v.26|9|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 0826|68
Resolución Nº 1.367|68

Llámase a Licitación Pública Nº 950 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 10 de octubre de 1968, a las 16 horas. 42.598.369. Valor del Pliego m$n. 6.000. para la contratación de los trabajos de: Construcción de Talleres en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, calle Alvear esq. Alsina, de Lincoln, Pcia. de Bs. As. — Presupuesto Oficial m$n. Consulta y adquisición de pliegos en la División Abastecimiento Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal de 13 a 17.30, y en la Escuela anteriormente citada, calle Mitre Nº 256, Lincoln, Pcia. Bs. As. Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.
e.11|9-Nº 5.136 v.1º|10|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL - BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 29|68

Apertura el día 29 de octubre de 1968, a las 20 horas calle Medrano Nº 951, Capital

Llámase a licitación pública por un valor estimativo de $ 12.300.000, para la adquisición de aparatos e instrumentos, para los distintos Departamentos de esta Facultad Regional. Retirar pliegos todos los días hábiles de 15 a 22 horas, en la calle Medrano Nº 951, Capital. — Carlos A. García, Decano.
e.23|9-Nº 5.312-v.25|9|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL - BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 35|68

Apertura el día 30 de setiembre de 1968, a las 20 horas, en la calle Medrano Nº 951, Capital.

Llámase a licitación pública, para dotar a esta Facultad de un subsuelo, destinado a Talleres y Depósito, remodelación y ampliación de la planta baja, por un monto estimativo de pesos 15.000.000 de pesos mln. Retirar pliegos en la calle Medrano Nº 951, Capital, todos los días hábiles de 15 a 20 horas. Valor del pliego $ 1.500 mln. Segundo llamado. — Carlos A. García, Decano.
e.23|9-Nº 5.313-v.25|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 12|68
(Expte. C. 1.300-291.038|66.)

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: Ampliación Cuerpo Central. Laboratorio de Químicas y Mineralogía, en el Colegio Nacional, calle 1 entre 48 y 50, La Plata.

Presupuesto Oficial: m$n. 18.072.129
Sistema: "Ajuste Alzado"
Apertura de Propuestas: 2 de octubre de 1968, a las 9 hs. en Dirección de Obras y Planeamiento, Diag. 78 Nº 46
Precio del Pliego: m$n. 2.000
Adquisición del Pliego: Dirección General de Administración. Dpto. de Contrataciones, calle 7 Nº 776. La Plata.
e.23|9-Nº 5.236 v.1º|10|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 10
Expte. Nº N.E. 3.684|68

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio p|Escuela Normal.

Presupuesto Oficial. m$n. 47.518.558.
Apertura de las propuestas: el 25 de noviembre de 1968, a las 11 hs., en Of. de Suministros.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.
Costo del pliego: m$n. 20.000.
e.19|9 Nº 5.287 v.9|10|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a licitación pública Nº 116 DGTc., hasta el 23 de octubre de 1968, a las 18 horas, para contratar, bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado": Construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la Ciudad de Malargüe (Pcia. de Mendoza).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: $ 19.890.000.
Valor del pliego: $ 5.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e.23|9 Nº 5.324 v.4|10|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a licitación pública Nº 147 DGTc., hasta el 2 de octubre de 1968, a las 16 horas, para contratar, bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado": Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado en los Despachos del Secretario y Subsecretario de Estado de Comunicaciones y dependencias adyacentes. Palacio de Correos. Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: $ 2.500.000.
Valor del pliego: $ 1.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e.23|9 Nº 5.325 v.25|9|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 149 DGTc., hasta el 7 de octubre de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la provisión e instalación de Equipos de Aire Acondicionado, tipo compacto, para frío solo, en las salas de Equipos y Transmisión de la Cabecera del Distrito 1º (Rosario).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. — Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos), de la misma Dirección.

Presupuesto Oficial: m$n. 9.000.000.
— Valor del pliego: m$n. 2.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e.23|9. — Nº 5.321 v.25|9|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 122 DGTc. hasta el 23 de octubre de 1968, a las 18,30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones de la Ciudad de Bandera (Pcia de Sgo. del Estero).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. — Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos), de la misma Dirección.

Presupuesto Oficial: m$n. 21.450.000.
— Valor del pliego: m$n. 5.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e.23|9. — Nº 5.318 v.4|10|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 94 DGTc., hasta el 23 de octubre de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la modernización y ampliación de la estación de control técnico de emisiones Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. — Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos), de la misma Dirección

Presupuesto Oficial: m$n. 85.610.000.
— Valor del pliego: m$n. 10.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e.23|9. — Nº 5.319 v.11|10|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 121 DGTc., hasta el 23 de octubre de 1968, a las 17.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en la Ciudad de "Villa María" (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. — Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos), de la misma Dirección.

Presupuesto Oficial: m$n. 101.310.000.
— Valor del pliego: m$n. 5.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e.23|9. — Nº 5.320 v.11|10|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 148 DGTc., hasta el 23 de octubre de 1968, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de terminación del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en la Ciudad de "Tres Arroyos" (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. — Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos), de la misma Dirección.

Presupuesto Oficial: m$n. 90.000.000.
— Valor del pliego: m$n. 5.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e.23|9. — Nº 5.322 v.11|10|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a licitación pública Nº 136 DGTc., hasta el 23 de octubre de 1968, a las 16.30 horas, para contratar, bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", para la "puesta en funcionamiento en fábrica y transporte al lugar de uso de un equipo transmisor para la Banda de Ondas Medias destinado a la Estación Radiodifusora LT17 Radio Provincia de Misiones (Provincia de Misiones).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: $ 26.630.000.
Valor del pliego: $ 3.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e.23|9 Nº 5.323 v.4|10|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 61-P|68
21-10-68, a las 9.30 horas.

Se comunica que la Licitación Pública Nº 61-P|68 cuya apertura fuera programada para el 19|9|68, a las 9 horas, ha sido diferida para el 21|10|68, a las 9.30 horas. — La misma ampara la adquisición de Tanques conteniendo Bobinas para pupinización de circuitos físicos en cables urbanos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal; horario de atención, de 9 a 18 horas.
e.24|9 Nº 5.349 v.7|10|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Privada Nº 186|68.
16|10|68. A las 9.30 Horas.

Por el arrendamiento de un galpón entre las localidades de Sarandí y Bernal, Pcia de Buenos Aires. Contrato: Tres años con opción de hasta dos más.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 9 a 18 horas.
e.23|9 Nº 5.326 v.27|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 80-P|68
17|10|68 a las 10.30 horas

Por la adquisición de instrumentos y equipos varios (Generadores, medidores, atenuadores, wattimetros, rectificadores, Inst. Tester), etc.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención, de 9 a 18 horas.
e.20|9. — Nº 5.297 v.3|10|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 82-P|68.
7|10|68, a las 9 horas.

Por la provisión e instalación de estanterías y gavetas, tipo modular en Coghlan Nº 2836, Capital Federal.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.
e.16|9-Nº 5.281 v.27|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 67-P|68
9-12-68, a las 9 horas.

Por la construcción del Edificio "Parral", a efectuarse en el terreno sito en la calle Espinosa entre Avda. Rivadavia y Yerbal, Capital Federal.

Monto estimado m$n. 293.500.000.—
Valor del Pliego m$n. 12.000.—

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas, y a partir del 4|11|68, dicho horario será de 7.30 a 16.30 hs.
e.13|9 Nº 5.198 e.26|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 81-P|68
4-10-68, a las 9 horas.

Trabajos de reconstrucción de cubiertas y obras conexas a realizarse en el edificio, sito en la calle Estomba Nro. 2836, Capital Federal.

Monto estimado m$n. 21.500.000.—
Valor del Pliego m$n. 21.500.—

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.
e.13|9 Nº 5.199 v.26|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nro. 25|68, para contratar servicios de vigilancia y seguridad en Unidades Portuarias de esta Delegación, período 1|1 al 31|12|69, inclusive, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 8 de octubre de 1968, a las 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 3.000 mln.

Rosario, 19 de septiembre de 1968. — Ingº Agr. Luis A. Correa - Delegado Rosario.
e.19|9 Nº 5.289 v.30|9|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 157—P.|68, para contratar la construcción de un edificio para el Distrito Técnico de Pigüé, Provincia de Buenos Aires.

Precio de los pliegos y planos: m$n. 5.000.—, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal, o en el Distrito Técnico de Pigüé, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 4 de octubre de 1968, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: m$n 20.000.000. (Veinte Millones de pesos Moneda Nacional), depósito en garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.
e.23|9. Nº 5.202. v.26|9 68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la obra: Atracadero y corrales sobre calle Murguiondo (Remodelación). — Apertura 30 de octubre de 1968, a las 10 horas. Expediente Nº 554.D.68. — Licitación número 136|68. — Consulta de piego de condiciones y apertura de las propuestas en Sección Licitaciones y Compras. Tellier 2406, Capital. — Precio del pliego: pesos 35.000.— mn., de lunes a viernes, de 7 a 11,30 horas. — Presupuesto oficial: pesos 167.397.450 mn.
e. 9|9 Nº 5.075 v. 27|9|68

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 18|68, para la provisión de armarios metálicos, archivos verticales tipo "Cmka", mesas para dactilógrafa, armarios, guardarropa y mesitas con dos cajones. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18. — La apertura tendrá lugar el 15 de octubre de 1968, a las 15.
e.24|9 Nº 5.350 v.30|9|68

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 17|68, destinada a la provisión e instalación de veintiún acondicionadores de aire (frío solamente). — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18. — Apertura tendrá lugar el 11 de octubre de 1968, a las 16.

e.20|9. — Nº 5.299 v.26|9|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de instalaciones fijas en la oficina calle España Nº 1012 (Rosario).

Apertura de las propuestas: 11|10|68 a las 15 hs. en la Gerencia Departamental de Administración.

Retirar la documentación en la sucursal Rosario y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.23|9 Nº 5.329 v.25|9|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la instalación de calefacción en el edificio de la sucursal La Quiaca.

La apertura de las propuestas se efectuará el 7|10|68 a las 15 hs. en la Gerencia Departamental de Administración.

Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.23|9 Nº 5.342 v.25|9|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1451, para contratar la construcción de 2 Monobloques Tipo C. 8, con un total de 114 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle Curuzú Cuatiá entre José Pedro Varela y Ramón Lista, de la Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 271.711.630.

Garantía de Licitación m$n. 2.717.116.

Fecha, hora y lugar de apertura: 31 de Octubre de 1968, a las 16 hs. en la Gerencia Técnica, Defensa 120, 3er. Piso, Capital Federal.

Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Capital Federal.

e.20|9 Nº 5.301 v.10|10|68

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 16.678|68

Llámase a Licitación Pública Nº 22, el día 3 de octubre de 1968, a las trece y treinta horas, para la provisión de papel tipo Kraft para embalar, en fardos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1968. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.24|9 Nº 5.351 v.25|9|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de materiales y construcción de línea de transmisión, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

2 de octubre de 1968: — L. Pública Nº 128|68: Hora 15. — Tubos para condensador de latón de aluminio tipo B. — Valor del pliego m$n. 1.000.

22 de octubre de 1968. — L. Pública Nº 129|68: Hora 10. — Provisión y montaje de la línea de transmisión de 132 kV. simple terna C. H. Ullun E. T. San Miguel (Pcia. de San Juan), por el monto de m$n. 100.500.000, para Solución Estructuras de Hierro y m$n. 90.900.000 para Solución Mixta. — Valor del pliego m$n. 10.000.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, pudiendo ser consultada también la Nº 129, en la Gerencia Regional Cuyo, Av. San Juan 470 (Pcia. de Mendoza) de 9 a 13 horas. Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la mencionada documentación.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e.23|9 Nº 5.347 v.2|10|68

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.358: Adq. bombas dosificadoras p| gas licuado. — Apert.: 4|10|68: 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.23|9 Nº 5.343 v.27|9|68

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Traslado de pasajeros en:

7.331: Mar del Plata. — Apert.: 10|10|68: 9 hs.

7.332: La Plata. — Apert.: 10|10|68: 9.30 hs.

7.333: Mendoza. — Apert.: 11|10|68: 9 hs.

7.345: Bell Ville (Córdoba). — Apert.: 16|10|68: 11 hs.

7.346: Deán Funes (Córdoba). — Apert.: 16|10|68: 12 hs.

7.344: Contratación vehículo liviano en Comodoro Rivadavia. — Apert.: 16|10|68: 10 hs.

7.347: Distribución documentación y paquetes en vehículos livianos. — Apert.: 15|10|68: 10 hs.

7.348: Contratación vehículo doble tracción. — Apert.: 15|10|68: 11 hs.

7.349 - 7.350: Transporte cargas generales. — Apert.: 14|10|68 a las 11 y 12 hs.

7.351: Contratación vehículos para guardia de funcionarios. — Apert.: 14|10|68: 12 hs.

7.355: Contratación semi-remolque. — Apert.: 15|10|68: 13 hs.

7.366: Adq. balanzas pesado cilindros gas licuado. — Apert.: 11|10|68: 10.30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.20|9 Nº 5.302 v.3|10|68

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.337: Envasado de cilindros con gas licuado en Pta. Paraná (Prov. E. Ríos). Apert.: 9|10|68: 10 hs.

7.338: Distribución cilindros en Cap. Fed. — Apert.: 9|10|68: 11 hs.

7.339: Distribución cilindros en Morón y Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.). — Apert.: 9|10|68: 12 hs.

7.340: Traslado de pasajeros en Gral. Conesa (Prov. Río Negro). — Apert.: 10|10|68: 10 hs.

7.341: Traslado de pasajeros en Chelforó (Prov. Río Negro). — Aper.: 10|10|1968: 10.30 hs.

7.342: Cambio de gráficos en vehículos livianos. — Apert.: 14|10|68: 9 hs.

7.343: Traslado de pasajeros desde Cap. Fed. a Tigre. — Apert.: 14|10|68: 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.18|9 Nº 5.269 v.1|10|68

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 427|68

Adq. material radiográfico. — Apert.: 2|10|68, a las 10 horas. — Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.12|9. — Nº 5.189 v.25|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Plaza Huincul - Neuquén

Licitación Pública Nº 55|230|68: s| Contratación transporte de material tubular en la zona comprendida dentro de un radio de 300 a más Kms. del Yacimiento Plaza Huincul (Neuquén), por un año de trabajo con opción a otro.

Apertura: El día 8 de octubre de 1968 a las 11 Hs., en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica del Yacimiento Plaza Huincul (Provincia de Neuquén).

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, sita en Roque Sáenz Peña 777 (Buenos Aires), o en los Yacimientos: Plaza Huincul, Comodoro Rivadavia y Mendoza, siendo su valor de Ocho mil pesos mneda nacional (m$n. 8.000)

e.30|9 Nº 5.303 v.3|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

432|68. — Vehículos tipo Pick-up. Fecha de apertura para el día 15 de octubre de 1968, a las 10.30 hs.

Precio del pliego: m$n. 5.000,00.

433|68. — Motobomba centrífuga. Fecha de apertura para el día 29 de octubre de 1968, a las 10 hs.

434|68. — Grupo motocompresor. Fecha de apertura para el día 22 de octubre de 1968, a las 10 hs.

435|68. — Bartina. Fecha de apertura para el día 7 de octubre de 1968, a las 11 horas.

Pliegos y Consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso, 716), Capital Federal.

e.16|9 Nº 5.224 v.27|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 55|238|68: s|Contratación transporte de personal de turno en zona central Yacimiento Rincón de los Sauces (NQN), por dos años de trabajo con opción a uno más.

Apertura: 11 de octubre de 1968, a las 11 hs., en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de YPF (Plaza Huincul, Neuquén). Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, sita en Avda. Roque S. Peña 777, Buenos Aires, o en los Yacimientos Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, siendo su valor de $ 10.000, (diez mil pesos moneda nacional).

e.16|9-Nº 5.238 v.27|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

424|68 — Contratación de trabajos de perforación y terminación de diez (10) pozos de Avanzada y Explotación en la zona de Colonia Centenario (Pcia. Neuquén).

Fecha de apertura para el día 10 de octubre de 1968, a las 11 horas.

Ventas: Sede Central (Copia de Planos), 7º piso, Of 716, Capital Federal.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.12|9 Nº 5.162 v.25|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

INGENIERIA

430|68 — Servicios auxiliares, modernización y Plantas Lubricantes Destilería La Plata. Galpón para recepción envasado almacenamiento y despacho de aceites.

Fecha de apertura para el día 30 de setiembre de 1968, a las 15.30 horas.

Ventas: Sede Central (Copia de Planos), 7º piso, Of 716, Capital Federal.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.12|9 Nº 5.160 v.25|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Licitación Pública

429|68 — Tanques subterráneos.

Fecha de apertura para el día 14 de octubre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.12|9 Nº 5.161 v.25|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 422|68

Camioneta tipo Pick-Up. — Fecha de apertura, para el día 10 de octubre de 1968, a las 10 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

Licitación Pública Nº 427|68

Repuestos para motores Superior. — Fecha de apertura, para el día 24 de octubre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal. — Ventas: Sede Central, Avda. R. S. Peña 777, Copia de Planos 7º piso, Of. 716, Capital Federal.

e.12|9. — Nº 5.163 v.25|9|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 840-0, hasta el día 14 de octubre de 1968 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la reparación de revoques y carpintería metálica exterior, revestimiento de fachadas y pintura de carpintería en el Hospital Policial "Bartolomé Churruca" de la Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 33.727.850. m|n

Importe de la garantía: $ 337.278 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal.

Precio documentación: $ 5.000 m|n.

Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.20|9 Nº 5.304 v.3|10|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.770 hasta el día 29 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la Construcción de 328 m. de tablestacado metálico de contención, anclado por medio de tensores, y pantallas de hormigón armado, cinco (5) bases para apoyo de torres de la futura galería de embarque de cereales en el lado S.E. y cabecera del espigón 5, ubicado entre las actuales dársenas de cabotaje y ultramar, del Pto. de San Pedro, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de $ 5.000 m|nacional.

Presupuesto Oficial: $ 151.500.000 m|n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 1.515.000 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli, y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º Buenos Aires.

e.17|9 Nº 5.259 v.7|10|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Manómetros con contactos de máxima y de mínima. - Expediente: 28065|1968. — 27|9|1968, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.24|9 Nº 5.292 v.25|9|68

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 19 y 20|9|68.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 39.769|1968

Sulfato de aluminio. — Apertura: 10|10|1968 a las 15 hs. en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Juan.

e.23|9 Nº 5.331 v.2|10|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 12.846|1968

Licitación Pública

Construcción de las obras de desagüe cloacal en la ciudad de Villaguay (Entre Ríos)

Apertura: 1º|10|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital). — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Villaguay. — Depósito de garantía: $ 1.260.207 m|n.

e.6|9 Nº 5.067 v.26|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 5.382

Para la adquisición de tres grupos electrógenos completos. $ 3.500.000. — Presentación propuestas: 3 de octubre, a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Aveda. Maipú 3, Planta Baja, Capital.

e.24|9. — Nº 5.352 v.25|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 11.456-18º|68)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.16, Tr.: Resistencia - Quitilipi (Tratam. bitum. superf. de sellado), en la Prov. del Chaco. — $ 60.137.875. — Depósito de garantía: $ 601.379. — Presentación propuestas: 21 de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|9. — Nº 5.353 v.14|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 9.957-V-1968

Llámase a Licitación Pública para la iluminación de los exteriores de los depósitos de la Dirección Principal de Suministros, Ribera Sur del Riachuelo, Valentín Alsina. $ 7.500.000. Depósito de garantía: $ 75.000. Presentación propuestas: 14 de octubre, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|9 Nº 5.250 v.7|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 9.761-L-68

Llámase a licitación Pública para la Instalación de calefacción a vapor de agua en el Edificio Talleres en Ushuaia, propiedad del 24º Distrito (Tierra del Fuego). $ 5.900.000. Depósito de garantía: $ 59.000. Presentación propuestas: 14 de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|9 Nº 5.251 v.7|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 3, tr.: Paralelo 42, Acceso a Puerto Madryn, Sec. km. 1.303,000 km. 1.389,500 (bacheo con material bituminoso premezclado y tratam. bitum. tipo doble) en la provincia de Chubut. $ 119.249.820. Depósito de garantía: $ 1.192.498. (Expte.: 10.110-13º-68). Presentación propuestas: 16 de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|9 Nº 5.249 v.7|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 251, tr.: Río Colorado - San Antonio Oeste, Pte. s|el Río Negro en Genera. Conesa (Defensa de la margen izquierda y construc. de espigones), en la Prov. de Río Negro. $ 239.484.300. — Depósito de garantía: $ 2.394.843. (Exp. 11.426-20º-68). Presentación propuestas: 16 de octubre a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|9 Nº 5.248 v.7|10|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 73 68, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of 104, Capital Federal, el día 9 de octubre de 1968, a las 17 horas, para la ejecución de los trabajos de renovación de vías en Puerto Buenos Aires y en la Sección Dock Sud. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 hs.

Presupuesto oficial estimado: pesos 26.912.460.— m|n.

e.17|9-Nº 5.261-v.30|9|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342, Buenos Aires
LICITACION PUBLICA Nº 3.701|68

Apertura: 7|10|68, a las 11 horas. — Ampliación Línea "E" Tramo entre progresivas 5.880.000 - 6.541.564 — Av. Directorio entre Senillosa y Doblas a Av. Directorio y José María Moreno. (Para cochera). Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. Valor del pliego: m$n. 10.000.—.

e.5|9: Nº 5.042. v.25|9|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Almacenes
Al. C. P. Nº 55|68

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 86|68 - Ax. 16. — Descripción: Rodamientos varios p|locomotoras D. E. — Apertura día 29|10|68, hora 14. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licitación Nº 17|68 - Ax. 1. — Descripción: Acero especial p|elásticos. — Apertura: día 29|10|68, hora 15. — Precio pliego: $ 1.500.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.24|9 Nº 5.362 v.7|10|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Almacenes
Al. C. P. Nº 53|68

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación OC. 81|68 Ax. 5; Descripción: Armaduras o inducido completo p|motor de tracción GE. 756 y 761. Apertura, Día y Hora: 28|10|68, 14 hs.; Precio Pliego: 2.500.

Licitación OC. 22|68 Ax. 1; Descripción: Tubos de acero p|flujes y p|calderas a vapor: Apertura, Día y Hora: 28|10|68, 15 hs.; Precio Pliego: 2.000.

Licitación OC. 61|68 Ax.5; Descripción: Herbicida Dalapont y herbicida 2,4,5-T.; Apertura, Día y Hora: 28|10|68, 16 hs.; Precio Pliego: 2.000.

Consulta y retiro de Pliegos en la Oficina de Licitaciones, local número 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.23|9 Nº 5.337 v.4|10|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al.C.P. 52|68

Llámase a licitación pública. - Expediente Nº 18.016|68, para la ejecución de los trabajos de reparación de alambrados de la zona de vía en la línea F. 36 Km. 350|000 a Km. 400|000, en la Provincia de Santa Fe. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de octubre de 1968, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras Santa Fe (S. F.), calle San Luis Nº 3950, Santa Fe, en horas de oficina. — Precio del Pliego: $ 1.500 m|n. — La Administración.

e.18|9 Nº 5.270 v.1º|10|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.273-C. — Descripción: Provisión, instalación y mantenimiento equipo de radar. — Apertura: 25|10|68, hora 14. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Retiro Pliegos: Almacenes - Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso. — Días hábiles de 12.30 a 16.30 horas o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs.

e.20|9 Nº 5.319 v.3|10|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Nº 1.272-C. Descripción: Vigas centrales, bateas o bandejas, travesaños freno y laterales de acero colado para bogie integral. Apertura: Día 28|10|68. Hora 14. Precio del pliego: $ 1.900.

Retiro Pliegos: Almacenes Lacroze; Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso. Días hábiles de 12.30 a 16.30 horas o en Almacenes Paraná de 8 a 11 hs.

e.18|9-Nº 5.272-v.1º|10|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

DEPARTAMENTO DE TRAFICO
Expediente C. 1|68

Llama a Licitación Pública para la: Limpieza de Coches y Furgones en Estaciones Caballito y Once.

Apertura: 21|10|68. Hora: 13. — Precio del Pliego completo: m$n. 10.000.

Informes: Bartolomé Mitre Nº 2815, Planta Baja, Oficina de Coches, Capital Federal. — De lunes a viernes hábiles de 8 a 18 horas.

e.16|9 Nº 5.242 v.27|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Cable Armado Subterráneo.

Expte. M. 68|414.
Apertura: 17|10|68. —Hora: 14.
Precio del Pliego: m$n. 1.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2978 - Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.12|9 Nº 5.168 v.25|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Protección Madera de Lapacho.

Expte. M. 68|444.
Apertura: 17|10|68. — Hora: 16.
Precio del Pliego: m$n. 1.200.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2978 - Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.12|9 Nº 5.169 v.25|9|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Gerencia Técnica

Licitación Pública Nº 348|68: Limpieza general de la Estación Plaza C.

Fecha de apertura: 7 de octubre de 1968, a las 15 horas.

Pliego: $ 10.000.

Presupuesto Oficial:

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Control Técnico, entre las 12.15 y 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.18|9-Nº 5.271-v.1º|10|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a licitación pública:

Licit. Nº S.A.16. Descripción: Por la higienización, zurcido y planchado de prendas. Apertura: día 10|10|68 hora 9. Precio del pliego: m$n. 500.—

Licit. Nº F.6987. Descripción: Bobinas para locs. D. E. Baldwin y General Electric. Apertura: día 10|10|68, hora 10. Precio del pliego: m$n. 3.000.—

Licit. Nº F.6988. Descripción: Herramientas para tornear llantas. Apertura: día 10|10|68, hora 11. Precio del pliego: m$n. 500.—

Licit. Nº F.6991. Descripción: Enganche central a tornillo, completo. Apertura: día 10|10|68, hora 12. Precio del pliego: m$n. 4.500.—

Licit Nº F.6992. Descripción: Cabeza de paragolpe, con espiga. Apertura: día 10|10|68, hora 13. Precio del pliego: m$n. 3.500.—

Licit Nº G.4413. Descripción: Alambre de acero galvanizado. Apertura: día 11|10|68, hora 9. Precio del pliego: pesos 1.000.— m|n.

Licit. Nº G.4414. Descripción: Máquinas de calcular eléctricas, de 2 y 4 operaciones. Apertura: día 11|10|68, hora 10. Precio del pliego: m$n. 1.000.—

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.17|9-Nº 5.246-v.30|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Llámase a Licitación Nº 3.259|68, para la concesión de un local, ubicado en calle Viamonte 551|57, Capital. — Superficie: 1.129 mts.2. — Base $ 200.000 mensuales. — Apertura: 10|10|68, 15 horas.

Llámase a Licitación Nº 3.260|68, para la concesión de un espacio, ubicado en la Avda. Warnes, entre Avda. J. Newbery y San Blas, Capital. — Superficie: 1.243 mts.2. — Base $ 65.000 mensuales — Apertura: 10|10|68, 15,15 horas.

Llámase a Licitación Nº 3.223|68, para la concesión de dos arcos y anexo, ubicado en Avda. Belisario Roldán y vías del F. C. G. San Martín (Parque 3 de Febrero). — Superficie: 269 mts.2. — Base $ 35.000 mensuales. — Apertura: 10|10|68, 15,30 horas.

Informes y ventas de pliegos: Departamento Comercial - Florida 753 - Entrada "D" - 1er. piso - Of. 132. Horario: de 12,30 a 18 horas.

e.24|9. — Nº 5.354 v.26|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 324|68. Maderas. — Apertura: 29|10|68, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 6.500.

Licitación Pública Nº 325|68. Baterías para arranque locomotoras Diesel Eléctricas. — Apertura: 29|10|68, a las 15. — Valor del pliego: $ 1.600.

Licitación Pública Nº 326|68. Chapas de acero dulce acanalado. — Apertura: 29|10|68, a las 15,30 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" - 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17,30 horas.

e.24|9. — Nº 5.355 v.7|10|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 323|68. — Pilas cebables para circuito de señales. — Apertura: 17|10|1968, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.13|9 Nº 5.210 v.26|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas Nº 611|68, apertura 11|10|68, 16,20 hs., adquisición de 40.000 t. de piedra balasto.

Nº 612|68, apertura 16|10|68, 17 hs., Limpieza integral edificios Administración F. G. Mitre, ubicados en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302-1358 y 1398, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles en Buenos Aires, de 12 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.20|9 Nº 5.306 v.3|10|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE

DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 593|68, apertura 17|9|68, 15,30 hs., adquisición de 15.000 pares de eclisas de acero, se prorroga su apertura para el 30|9|68 a las 17,10 hs., además se modifica la descripción del material, a leerse: Eclisas laminadas para rieles de 456 mm. de largo, s|plano T.25332 y especificación F. A. 7015|68.

e.18|9 Nº 5.208 v.26|9|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Avda. Belgrano 450 - Salta
Licitación Pública Nº 10|68

Llámase a licitación pública Nº 10|68 a realizarse el día 15 de octubre de 1968, a horas 11, por el transporte de azufre en La Casualidad (Pcia. de Salta).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: m$n. 500.

e.12|9 Nº 5.184 v.25|9|68

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA

Dirección General del Material Naval

Llámase a licitación pública, día 30 setiembre de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Reacondicionamiento del Tanque Elevado de Agua", Hospital Naval Río Santiago.

Presupuesto oficial $ 1.698.820,— m|n. — Precio del legajo $ 1.000,— m|n.

Consulta de pliegos: Hospital Naval Río Santiago. — Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.23|9 Nº 5.344 v.27|9|68

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. S-14.823 c.v|68

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 22 de octubre de 1968, a las 10 horas, para contratar la provisión de (2) dos aviones bimotores metálicos. Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), P. Colón 533, 7º piso, Capital Federal. Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.17|9-Nº 5.252 v.26|9|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Licitación Pública Nº 1|68

Apertura: 10|10|68. — Hora: 10. Adquisición de 3.200 radiosondas; 3.000 pantallas para radar y 10.000 grapas.

Pliegos: Paseo Colón 317, 2º piso, Oficina 214, Capital Federal de 8 a 13 horas.

e.23|9 Nº 5.333 v.27|9|68

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 2.128|68: Confección uniformes.

Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 106 el día 4 de octubre de 1968, a las 15 horas.

e.23|9 Nº 5.345 v.25|9|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Llámase a Licitación Pública Nro. 019|68, para el día 2 de octubre de 1968, a las 14 horas, para la adquisición de elementos para electricidad, con destino al Centro de Rehabilitación, sito en Echeverría 955, Capital.

Llámase a Licitación Pública Nro. 020|68, para el día 2 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de maquinarias para los talleres de bobinado y de calzado del Centro de Rehabilitación Profesional "A.C.I.R.", sito en Dragones y Mendoza, Capital.

Llámase a Licitación Pública Nro. 021|68, para el día 2 de octubre de 1968, a las 17 horas, para la adquisición de elementos para sanitarios, albañilería y cerrajería con destino al Centro de Rehabilitación, sito en Echeverría 955, Capital.

Pliegos y aperturas: División Suministros, Dragones y Mendoza, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.24|9 Nº 5.356 v.25|9|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 8.025|68

Llámase a licitación pública Cl Nro. 24|68, para el día 2 de octubre de 1968, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Instrumental Científico y Elementos para Laboratorio con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincias de Buenos Aires y Córdoba. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1968.

e.24|9 Nº 5.357 v.25|9|68

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 9|68

Para el día 11 de octubre de 1968, a las 16 horas. — Objeto: por la adquisición de elementos odontológicos.

Apertura y lectura de las propuestas el 11 de octubre de 1968, a las 16 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios —Junín 224—, Capital

Los pliegos de condiciones, datos o informes, deberán solicitarse en el Sub-Sector Compras de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12.15 a 19.15 horas.

e.23|9 Nº 5.346 v.2|10|68

PODER JUDICIAL

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 9|968 (Ley Nº 17.116), para el día 1º de octubre de 1968, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos "Libros Jurídicos y Científicos", para atender necesidades de Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Compras, Paraguay Nº 1536, 7mo. Piso, Capital Federal.

e.24|9 Nº 5.358 v.25|9|68